

130 -19.11

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL ARTICULADA Modalidad Regular

HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO VIGENCIA 2014

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Cali, Mayo de 2015



HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director de Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirector Operativo del Sector Carlos Arturo Chávez Martínez

Representante Legal de la Entidad Auditada Luis Fernando Giraldo Quintero

Equipo de Auditoria: José Alberto Duero

Ruth Felisa Casanova Bejarano

Carmen Edilma Paz Cano

Marcela Inés Meneses López

Lorenzo Escobar Osorio



Tabla de Contenido

INTRODUCCION	
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	
1.1.1. Control de Resultados	
1.1.2. Control de Gestión	
1.1.3. Control Financiero y Presupuestal	
1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
2.1. CONTROL DE RESULTADOS	
2.2. CONTROL DE GESTIÓN	
2.2.1. Factores Evaluados	
2.2.1.1. Ejecución Contractual	
2.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas	
2.2.1.3. Legalidad	
2.2.1.4. Gestión Ambiental	
2.2.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (Tics	
2.2.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	
2.2.1.7. Control Fiscal Interno	29
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	
2.3.1. Estados Contables	
Estado de la cartera	
2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable	
2.3.2. Gestión Presupuestal	
Cierre Fiscal	
2.3.3. Gestión Financiera	
3. OTRAS ACTUACIONES	
3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS	
3.2. OTRAS ACTUACIONES O ASUNTOS RELEVANTES	
3.2.1. Comité de Conciliación Judicial y Procesos Judiciales	47
3.2.2. Seguimiento a las Funciones de Advertencia	47
3.2.3. Verificar el cumplimiento del Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011	47
3.2.4. Verificar el cumplimiento de la ley 1437 de 2011	
4. ANEXOS	_
4.1. CUADRO DE OBSERVACIONES	51



INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Hospital Isaías Duarte Cancino, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Empresa a la vigencia 2014, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financiero, seguidamente se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la Auditoría y da cuenta de los mismos.



1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema de Salud de Colombia tiene venas rotas que han puesto en jaque la prestación de los servicios y la atención de los usuarios, en especial de quienes pertenecen al Régimen Subsidiado. Uno de las que presenta el peor diagnóstico es el sobrecosto de los medicamentos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, POS, sobre la que siguen sin tomarse las medidas requeridas para parar el desangre, a pesar de las evidencias del negocio que se ha formado a su alrededor.

Con la aplicación de la Resolución 2509 de Agosto de 2012, el Hospital Isaias Duarte Cancino, alcanzo una calificación de alto riesgo financiero, lo que a llevo a suscribir un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, que le permitiera dotar de liquidez a la Institución, superar el déficit y mejorar las condiciones de atención en salud. El cual después de haber pasado por varias versiones debido a que no cumplía con algunos lineamientos, fue viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 29 de Abril de 2014 y adoptado por el Hospital para su debida implementación en junio de 2014.

Mediante la Resolución 4874 del 22 de noviembre de 2013 del Ministerio de la Salud y Protección Social, se estableció un giro del Gobierno Nacional de \$1.108 millones, para apoyar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Hospital Isaías Duarte Cancino que se debe cumplir desde el año 2014 al 2017. De Igual manera, se estableció que recibiría por parte del Departamento del Valle del Cauca el valor de \$904 millones para el cumplimiento de dicho Programa, girando una cuarta parte anualmente contado a partir del 2014, es decir que para el primer año debía girar el valor de \$226 millones.

Sin embargo, se observó que de los \$1.334 millones que recibiría el Hospital en el año 2014 por parte de Ministerio y la Gobernación del Valle del Cauca, para dar cumplimiento al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero no fueron girados.

Por otro lado, se observó que a la fecha el Hospital Isaías Duarte Cancino aun cuenta con la misma Estructura organizacional desde el año 2003 cuando se pretendía constituir un hospital materno infantil, toda vez que no es lo que refleja la realidad de la Institución. Lo cual ha generado que más del 50% de los servicios que presta sean a través de la tercerización.



2. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
LUIS FERNANDO GIRALDO QUINTERO
Gerente
Hospital Isaías Duarte Cancino
Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2014

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular a la empresa que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2014, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Hospital Isaías Duarte Cancino, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal del Hospital Isaías Duarte Cancino, rindió la Cuenta Anual consolidada por la vigencia fiscal 2014, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigentes de esta Contraloría, en la revisión se



evidenciaron deficiencias, de forma y de fondo las cuales se observan dentro del cuerpo del presente informe.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 58,8 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **NO FENECE** la cuenta del Hospital Isaías Duarte Cancino por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014. La cuenta se no se fenecen, teniendo en cuenta que el concepto **Desfavorable** en la vigencia, donde la gestión fiscal realizada por el Ente Hospitalario, ha sido parcialmente aplicados los principios fundamentales tales como: Economía, Eficiencia, Equidad y Efectividad.

A continuación se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

MATRIZ DE LA EVALUACIÓN DE GESTIÓN

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO VIGENCIA AUDITADA: 2014								
Componente Calificación Parcial Ponderación Total								
1. Control de Gestión	75,2	0,5	37,6					
2. Control de Resultados	10,0	0,3	3,0					
3. Control Financiero	90,8	0,2	18,2					
Calificación total 1,00 58,8								
Concepto de la Gestión Fiscal	oncepto de la Gestión Fiscal DESFAVORABLE							

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO					
Rango Concepto					
80 o más puntos	FENECE				
Menos de 80 puntos	NO FENECE				

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL						
Rango Concepto						
80 o más puntos	FAVORABLE					
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE					

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 10,0 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

MATRIZ CONTROL DE RESULTADO

TABLA 1 CONTROL DE RESULTADOS HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO VIGENCIA 2014									
Factores minimos Calificación Parcial Ponderación Total									
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	10,0	1,00	10,0						
Calificación total		1,00	10,0						
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable	•							
RANGOS DE CAL	RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS								
Rango Concepto									
80 o más puntos Favorable									
Menos de 80 puntos	Desfavorable								

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

El anterior resultado obedeció a que no se logró evidenciar las metas a las cuales se comprometió la Institución para la vigencia 2014 tanto conforme a las actividades estipuladas en el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2106 como el presupuesto que necesitaba para poder desarrollar las mismas según el Plan Financiero. Por lo cual, no se logó evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad de los resultados presentados por la empresa mediante su Plan Operativa de Inversión ejecutado.

1.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable** para la Vigencia 2014, como consecuencia de la calificación de 75,2 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



MATRIZ CONTROL DE GESTIÓN

TABLA 2										
CONTROL DE GESTIÓN HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO VIGENCIA 2014										
Factores Calificación Parcial Ponderación Total										
1. Gestión Contractual	77,2	0,65	50,2							
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	84,4	0,02	1,7							
3. Legalidad	75,2	0,05	3,8							
4. Gestión Ambiental	70,0	0,05	3,5							
<u>5. TICS</u>	53,6	0,03	1,6							
6. Plan de Mejoramiento	85,0	0,10	8,5							
7. Control Fiscal Interno	59,5	0,10	6,0							
Calificación total		1,00	75,2							
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable									
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN										
Rango	Concepto									
30 o más puntos Favorable										
Menos de 80 puntos	Desfavorable									

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

En relación a la Matriz de Control de Gestión, da una calificación de 75,2 dando como Desfavorable, en relación a los factores de Gestión Contractual y Legalidad, los factores más altos en puntaje por el motivo que la Entidad ejerce sus procedimientos en lo que concierne a la Normatividad y los procesos en sus diferentes etapas de la Contratación, como son la pre contractual, contractual y pos contractual.

1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para la Vigencia 2014 es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **90,8 puntos** para la Vigencia en estudio, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

cir coldato, resultantes de ponde	ch estadio, resultantes de ponderar los lactores que se relacionar a continuación.										
TABLA 3											
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL											
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO											
	VIGENCIA 2014										
Factores minimos Calificación Parcial Ponderación Total											
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0								
2. Gestión presupuestal	83,3	0,10 0,20	8,3 12,5								
3. Gestión financiera	62,5										
Calificación total		1,00	90,8								
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable										
RANGOS DE CA	ALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO										
Rango	Rango Concepto										
80 o más puntos Favorable											
Menos de 80 puntos	Menos de 80 puntos Desfavorable										



Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

En la Tabla No. 3 se determinó que el Control Financiero y Presupuestal del Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., para la vigencia 2014, da una calificación total de 90,8 puntos, por encima de 80 puntos, lo que denota un concepto favorable, producto de la consolidación de los factores mínimos de estados contables, gestión presupuestal y gestión financiera, toda vez que alcanzaron una calificación parcial de 100, 83,3 y 62,5 puntos respectivamente.

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por los años que terminó en estas fechas, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Pública Generalmente Aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **Sin Salvedades o Limpia.**

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrar el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. Atentamente.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA

Contralor Departamental Del Valle Del Cauca



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2014 **No Cumple**, una vez evaluadas las siguientes Variables:

MATRIZ CONTROL DE RESULTADOS

TABLA 2-1								
CONTROL DE RESULTADOS								
FACTORES MINIMOS Calificación Parcial Ponderación Calificac								
			Total					
Eficacia	0,20	0,0						
Eficiencia	0,0	0,30	0,0					
Efectividad	0,0	0,40	0,0					
coherencia	oherencia 100,0							
Cumplimiento Planes Programas y Proyec								

Calificación		
Cumple	No Cumple	
Cumple Parcialmente 1		No Cumple
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

El cuadro anterior refleja que a pesar que de que los programas descritos en el Plan de Desarrollo 2012 – 2016 son coherente al 100% con el objeto misional, no permite evaluar la eficacia, eficiencia ni la efectividad de la misma por cuanto, no se estableció el compromiso anual por parte de la Gerencia con su equipo de trabajo para cumplir con las metas de su Plan de acción 2014, al igual que no se determinó el valor del recurso presupuestal que necesitaría invertir para tal fin.

Cabe aclarar que es necesario conocer lo programado (de las metas de las actividades y como el presupuesto) del Plan de Acción o Plan Operativo de Inversiones anual, para efecto de poder calificar la eficiencia, eficacia y efectividad del avance de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2012-2016.

PLANEACION

El presupuesto para la vigencia 2014 fue aprobado mediante Acuerdo No. 1.2.021 del 28 de noviembre de 2013 y mediante Resolución del CODFIS 037 del 26 de Diciembre de 2013, por un monto de \$11.456.198.000 desagregado mediante Resolución No. 1.18.02 del 2 de enero de 2014, sin embargo, no se logró



identificar el presupuesto propuesto para el cumplimiento del Plan Operativo de Inversiones correspondiente al año 2014.

Al realizar la verificación documental y al solicitar información que pudiere justificar la mencionada irregularidad, se percibió que la Entidad presenta confusiones al no poder determinar la aplicación de la norma que le rige para establecer sus instrumentos de Planeación, toda vez que se presume que no ha sido objeto de evaluación jurídica por el Sujeto de Control el cumplimiento de la Ley 152 de 1993, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 710 de 2012 ni la Resolución 473 de 2013 paulatinamente pues el Sujeto presume que una deroga a la otra.

La Resolución 710 de 2012 y la Resolución 473 de 2013, establece y modifica la metodología para la formulación de los Planes de Gestión y la evaluación de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, sin embargo, la resolución 710 de 2012 establecen que los Planes de Gestión no pueden ir en contravía de la planeación general de la empresa, debe ser coherente con los planes estratégicos operativos, de desarrollo, y de acción y que este se constituye un documento independiente.

En el marco de cumplimiento de las Leyes 1438 de 2011 y 1608 de 2013, y el Decreto 1141 de 2013, el Hospital Isaias Duarte Cancino, debió elaborar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, como consecuencia de haber sido categorizado entre las Empresas Sociales del Estado en alto riesgo financiero, por parte del Ministerio de Salud y Protección en el año 2013 según Resolución No. 1877. Dicho programa, después de haber pasado por varias versiones, fue viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio radicado No. 2-2014-'15271 del 29 de abril de 2014 y por consiguiente fue adoptado por el Hospital para su debida implementación a través de la Resolución 1.18.34-B del 3 de Junio del 2014.

El Programa de ajuste fiscal tiene como finalidad dotar de liquidez a las Instituciones para mejorar las condiciones de atención en salud. Esta intención debía ser abordada paralelamente al mejoramiento de la calidad para poder cumplir con su objeto misional como Empresa Social del Estado. Por lo tanto, el Plan Estratégico y Financiero, debía ser ajustado para efecto de articular lo propuesto inicialmente por la Entidad con el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, toda vez que se evidencia el impacto financiero que tiene la vinculación en nómina del personal que prestan servicios a través de contratos y otras modalidades y que son vitales para el cumplimiento del Primero Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, se levantan las siguientes observaciones:



1. Hallazgo Administrativo

Durante el Proceso de ejecución de la auditoria, se pudo determinar que el Hospital Isaías Duarte Cancino, cuenta con un Plan Estratégico 2012-2016 llamado "Salud, Calidad y Bienestar para Todos", con su respectivo Plan Financiero proyectado para 4 años, sin embargo, no existen documentos que soporten el compromiso de la alta dirección con la aplicación de las herramientas y políticas que faciliten la implementación del Plan Estratégico y sus respectivos componentes. Evidenciándose deficiencias en el componente de Comunicación Pública del Subsistema de Control de Gestión del Modelo Estándar de Control Interno MECI, pues el elemento de control, que orienta la difusión de políticas y la información generada al interior de la entidad pública para una clara identificación de los objetivos, las estratégicas, los planes, los programas y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la entidad, opera a través de la Comunicación Organizacional. Adicionalmente, según lo expuesto por la Corte Constitucional, mediante los actos administrativos se da cumplimiento al principio de publicidad de la función pública.

Al no generar los respectivos actos administrativos, no permite que la persona a quien concierne el contenido de una determinación administrativa la conozca, impidiendo garantizar el debido proceso. Lo anterior, dejo como consecuencias que no se pudiera establecer el momento en que empezaron a correr los términos de los recursos y acciones de la herramienta de planeación suministrada por la Entidad y sobre todo la legalidad de la misma.

2. Hallazgo Administrativo

El Hospital Isaías Duarte Cancino no contó inicialmente con un Plan de Acción, Plan Operativo de Inversiones Anual, ni Plan de Gestión correspondiente a la vigencia 2014 programado y aprobado respectivamente, los cuales según la Ley Orgánica de Planeación (Ley 152 de 1993), para asegurar la ejecución del Plan de Desarrollo y permitir la articulación con el sistema presupuestal, la Entidad debía contar con dichos instrumentos de planeación. Evidenciándose presunta falta de conocimientos de los requisitos y componentes necesarios para poder ejecutar el Plan Estratégico Institucional pues para poder determinar la eficacia de la administración (grado de cumplimiento de los procesos y compromisos establecidos en los planes) se debe ponderar los diferentes programas de acuerdo a su importancia estratégica en el desarrollo integral con el fin de calificar el impacto el cumplimiento de los mismos en el bienestar de la población. Una vez se haya logrado evaluar el cumplimiento de las metas establecidas y las razones para los niveles alcanzados.



3. Hallazgo Administrativo

De acuerdo a la Ley Orgánica de Planeación los Planes Estratégicos se desarrollan a través de los Planes Operativos Anuales o de Inversión para el cuatrienio, sin embargo, se pudo evidenciar, el Plan Operativo de Inversiones ejecutado entre Enero y Diciembre de 2014, no es coherente con el Plan de Desarrollo 2012- 2016 del Hospital Isaías Duarte Cancino, por las siguientes razones:

- El objetivo estratégico No. 1 "Fortalecer la prestación de Servicios de Salud de la Institución comprometida con la mejora continua", está compuesto por 5 programas y no por 8 como figura en el Plan Operativo de Inversiones ejecutado año 2014.
- El objetivo estratégico No. 2 "Fortalecer el sistema de Calidad y Control Interno de la Institución", está compuesto por 3 programas y no por 4 como figura en el Plan Operativo de Inversiones ejecutado año 2014.
- El objetivo estratégico No. 3 "Fortalecer la cultura organizacional comprometida con el Direccionamiento Estratégico de la Institución", está compuesto por 4 programas y no por 21 como figura en el Plan Operativo de Inversiones ejecutado año 2014.
- El objetivo estratégico No. 4 "Garantizar la Sostenibilidad Financiera", está compuesto por 4 programas y no por 11 como figura en el Plan Operativo de Inversiones ejecutado año 2014.

Adicionalmente, se evidenció que el Plan Operativo de Inversión, no estipula el presupuesto invertido por el Hospital Isaías Duarte Cancino para efecto de cumplir con las metas de resultado en el año 2014, especialmente de los programas que componente el Objetivo Estratégico No. 1, toda vez que este obedece al cumplimiento a los indicadores de gestión correspondiente a la Prestación del Servicio de Salud Institucional.

2.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada al Hospital Isaías Duarte Cancino, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable para la vigencia 2014, una vez evaluados los siguientes Factores:

2.2.1. Factores Evaluados

2.2.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información documental suministrada por el Hospital Isaías Duarte Cancino, en cumplimiento



de lo establecido en la Resolución Reglamentaria 008 de 2012 para la Rendición de Cuentas en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cuaca, la Entidad suscribió y celebro un número total de 42 contratos por valor de \$4.771.423.110 durante la vigencia 2014.

Muestra contractual

El Equipo auditor seleccionó una muestra total de 20 contratos, los cuales suman un valor de \$3.755.200.000, y representan el 80,5% del presupuesto ejecutado del Universo de la Contratación celebrada durante el año 2014 tal como se describe a continuación:

Cuadro No. 1 Muestra Contractual Seleccionada

Vigencia	Total contratos Celebrados	Valor total ejecutado	Numero contratos Seleccionados	Valor muestra	Porcentaje muestra por monto contractual
2014	42	\$4.771.423.110	20	\$3.755.200.000	80.5%

Fuente: Hospital Isaías Duarte Cancino Elaboró: Comisión de auditoría

Cuadro No. 2 Muestra Contractual por Tipología

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Prestación de Servicios	15	\$3.595.200.000
Suministro	5	\$160.000.000
TOTAL	20	\$3.755.200.000

Fuente: Empresa Social del Estado-Hospital Isaías Duarte Cancino

Elaboró: Equipo Auditor

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual correspondiente a la vigencia 2014, cumple **Con Deficiencias**, debido a que obtuvo una calificación de 77,2% como consecuencia de los siguientes hechos resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO VIGENCIA 2014											
	CAL	IFICA	ACIONES EXPRE	SAI	OAS POR LOS AUD	ITOR	ES				
VARIABLES A EVALUAR Prestación Servicios Q Suministros Q Interventoría Q Obra						Obra Pública	Q	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido	
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	15	100	5	0	0	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	15	100	5	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	15	67	5	0	0	0	0	91,67	0,20	18,3
Labores de Interventoría y seguimiento	0	15	0	5	0	0	0	0	0,00	0,20	0,0
Liquidación de los contratos	guidación de los contratos 97 15 20 5 0 0 0 77,50										3,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	77,2

Calificación				
Eficiente	2			
Con deficiencias	1			
Ineficiente	0			

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación

Los estatutos internos que rigen la entidad fueron constituidos por Escritura Pública No. 2534 del 9 de septiembre del 2003 de la Notaría 14 y el Manual de contratación interno fue actualizado y adoptado mediante Acuerdo No.1-2-028 el Hospital Isaías Duarte expedido el 30 de mayo de 2014 al igual que el estatuto de contratación del Hospital Isaías Duarte Cancino.

En el manual se estipulan los principios y la finalidad de la contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, la competencia para celebrar contratos, las modalidades de selección y los documentos que se deben elaborar, de acuerdo cada etapa contractual como se muestra a continuación:

2.2.1.1.1. Prestación de Servicios

De los veinte (20) contratos seleccionados en la muestra contractual se auditaron 15 por valor de \$3.595.200.000, equivalente al 79% del valor total contratado, los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

4. Hallazgo Administrativo

No se especificó en el acto administrativo de "análisis de conveniencia y oportunidad" de los contratos de prestación de Servicios No. 1.7.1. 01, 011 y 031 el recurso humano necesario para hacer parte integral del contrato por cada área administrativa de acuerdo a lo requerido por el ente Hospitalario, como lo indica la



Ley 100 de 1993 articulo 79 y por no especificarse el número de profesionales y técnicos que apoyarían cada proceso, situación presentada al no haberse fijado un real y efectivo sistema de costos y por la deficiencia en la planeación y elaboración técnica, económica y jurídica de los estudios previos.

Así mismo no se referenció la meta a alcanzar con esta contratación, con el proyecto institucional que se desarrollaría y cómo se relacionaba con el plan de estratégico implementado por la Entidad, estableciendo el impacto que arrojaría sobre el mismo de manera cuantificada.

De igual forma, el objeto contractual no describe las acciones esenciales que deben desarrollarse para cumplir con cada una de las actividades propuestas (detalles u obligaciones específicas del contrato) ¿qué, cómo, para quién y dónde? el contratista debe cumplir con los objetivos propuestos. Igualmente no se acude *a "centros de costos"* para costear la prestación de servicios por áreas, que evidencien valoración por cada proceso contratado, ni se determinaron las horas, días y mes de la prestación de servicios que se emplearon para cada proceso y subproceso que evidencien cada actividad ejecutada en los procesos administrativos. No aparece cronograma de días y horarios programados por el ente hospitalario, del equipo humano subcontratado para apoyar el proceso administrativo de la entidad.

5. Hallazgo Administrativo

De la revisión documental de los expedientes de los contratos de Prestación de Servicio No. 1.7.1.001, 011 y 031 de 2014 y No. 1.7.1.005/14 y 1.7.1.015/14 se evidencio que las propuestas de los contratistas no fueron radicadas en la ventanilla Única del Hospital Isaías Duarte Cancino y que no se está haciendo uso de las Tablas de Retención Documental TRD, a pesar de que la Entidad tiene establecida la oficina para tal fin y que ópera activamente y con regularidad, al igual que tiene adoptado el manejo de las Tablas de Retención Documental. Acción que va en contra vía de lo establecido en el Articulo 32 del Decreto Ley 2150 de 1995, el cual determina que para la recepción de documentos, solicitudes y atención de requerimientos, los despachos públicos deberán disponer de oficinas o ventanillas únicas, como también a lo determinado en el Artículo 21 de la Ley 594 de 2000, toda vez que obliga a que las entidades públicas elaboren programas de gestión documental.

Lo anterior denota inadecuado manejo y aplicación del proceso de gestión documental contractual en el control y distribución de correspondencia interna y externa establecidos en la entidad.



Se precisa que la - <u>Ventanilla Única</u> - es una herramienta que le permite realizar los trámites y servicios dispuestos en línea a la Empresa Social del Estado Hospital Isaías Duarte Cancino, para controlar la correspondencia recibida y despachada de la entidad que permita y hacerle seguimiento a los documentos recibidos y enviados.

6. Hallazgo Administrativo

No existen facultades legales entregadas a funcionario de la planta de cargos de la entidad que hubieran autorizado la aprobación de las pólizas que respaldaron el cumplimiento de los objetos contractuales ejecutados, situación evidenciada en los contratos de prestación de servicios para los procesos Administrativos y Asistenciales Nos. 1.7.1.01, 011, 031, 015 observándose que estas las aprobó un contratista, que presta los servicios como jurídico externo, circunstancia generada por debilidades en la construcción y manejo de riesgos en el proceso contractual, entregándose responsabilidades que no le competen.

7. Hallazgo Administrativo

No se han implementado manuales tarifarios de acuerdo a los estándares legales, que evidencien un control y manejo de costos en la contratación, situación evidenciada en los contratos Nos.001, 031 de 2014 suscritos con la Asociación Sindical y los contratos de suministro Nos. 1.7.1 .005 y 015 de 2014 circunstancia detectada en los estudios previos de los contratos de Prestación de Servicios Nos. 001, 011 y 031 cuales no especificaron los valores a ofertar en cada proceso administrativo de cada una de las actividades a desarrollar, ni se estimó un presupuesto oficial de oferta de los servicios requeridos, de acuerdo al artículo 179 de la ley 100 de 1993.

8. Hallazgo Administrativo

No fueron publicadas en el sistema electrónico de contratación público SECOP las invitaciones a cotizar realizadas por el Hospital Isaías Duarte Cancino para realizar las contrataciones de prestación de servicios Nos. 1.7.1.012 fechadas el 24 de enero de 2014; el No. 1.7.1.032 del 02 de julio de 2014; y el No 1.7.1.002 del 02 de enero de 2014 por \$2.240 millones, suscritos por el ente hospitalario con la Asociación Sindical de Trabajadores del Sector Salud y de apoyo a la Gestión "ASOSINDISALUD" cuyo objeto eran para "apoyo al macroproceso Misional, en los procesos, subprocesos el área asistencial, como se evidenció en las propuestas realizadas por la Cooperativa de Trabajo Asociado prestadores de servicios asociados "p.s.p", el día 13 de enero de 2014.



Igual la invitación a la Fundación Bienestar Social Bizerta el 23 de enero de 2014 y la Asociación sindical de trabajadores el sector salud "ASOSINDISALUD" el 13 de enero de 2014 como lo preceptúa el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 situación que contraviene las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal los cuales se deben desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía responsabilidad, así como a los principios generales del derecho, los particulares del derecho administrativo y los principios de la función pública consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. Igual situación se presentó en los contrato de prestación de servicios Nos. 1.7.1.017, 1.7.1.036.2014 que la invitación a cotizar no fue publicada en el "SECOP" como prueba aparece un oficio del 13 de enero de 2014 sin radicación a folio 6 invitando a GMAS SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA., y la otra al señor Henry Balle Rincon (Steel Seguridad Privada). Igualmente se evidencia la propuesta del Gamas seguridad de Colombia Ltda., del 3 de enero de 2014.

✓ -En relación a la publicación de los contratos "(...) es preciso señalar que el artículo 223 del Decreto Nacional 19 de 2012 estableció que a partir del 1 de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, y que a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación (...)" pero es importante aclarar que "(...)el artículo 38 de la ley 153 de 1887 prevé que "en todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración"(...)".

Los contratos evaluados anteriormente se encontraron firmados por el contratista por una firma digital o escaneada y la del presentante legal apareció firmada original, situación que simulaba un paz y salvo al no efectuarse de mutuo acuerdo, pudiéndose presentar un riesgo de reclamaciones posteriores.

9. Hallazgo Administrativo

Se evidenció que el Almacén del Hospital Isaías Duarte Cancino está ingresando al Software de Inventario como activo los Honorarios Profesionales pactados en los contratos de prestación de Servicios profesionales durante la vigencia 2014 s9tuacion evidenciada en los contratos Nos.1.7.1.022 y 023 de 2014.

Hecho que es irregular de acuerdo al Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación y la Resolución No. 414 de 2014 determina que los costos de prestación de servicios incluyen erogaciones y cargos de mano de obra material y costos indirectos en los que se hayan incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo, como también que la mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizaran como un gasto del periodo. Por lo tanto, los honorarios no pueden ser considerados como un costo



de prestación de servicios asociados a un producto que haga parte de un inventario.

Lo anterior denota un procedimiento inadecuado por parte de la Entidad, pues no se encontró procedimiento documentado ni lógica a esta acción que pudiera generar confusión al momento de realizar un arqueo al inventario del Almacén de la Entidad.

10. Hallazgo Administrativo

Durante la vigencia 2014, el ente hospitalario contrató por Prestación de Servicios para apoyar los procesos Asistenciales y Administrativos \$3.7 millones con la Asociación Sindical de ASOSINDISALUD por contratación directa, sin que hubiera mediado autorización de la Junta Directiva para suscribir estos contratos, situación que se evidenció en el contrato No. 1.7.1.012 del 24 de enero de 2014 por \$1.400 millones, circunstancia generada por falta de aplicación a los principios de transparencia, economía como lo indica el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los estatutos internos y el Manual de Contratación del Hospital del ente hospitalario.

11. Hallazgo Administrativo

El Hospital Isaías Duarte Cancino no ha construido riesgos en el proceso contractual, al no existir soportes que evidencien la mitigación, reducción y prevención de los riesgos, vulnera lo previsto en el artículo No. 4 de la Ley No. 1150 de 2007 y el numeral 2.1.2 del Decreto Nacional 734 de 2012 articulado con el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, existente en el ente hospitalario, de conformidad con la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública – NTCGP 1000:2009, al no analizar los riesgos estos afectan directamente la ejecución de la contratación

Bajo el mismo contexto se precisa que la entidad aún no se ha ajustado a la nueva reglamentación del sistema de compras y contratación pública a la institucionalidad creada con la expedición del Decreto Ley 4170 de 2011 al no haber elaborado el Plan Anual de Adquisiciones como se pudo observar en el contrato de suministro de medicamentos No., 1.7.1.004 de 2014 como lo preceptúa el l artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 que a la letra dice:

"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará al Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones..."



2.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

SE EMITE UNA OPINIÓN **Eficiente** en la vigencia 2014, con base en los siguientes resultados:

MATRIZ RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

TABLA 1-2					
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA					
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido		
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94,1	0,10	9,4		
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	79,4	0,30	23,8		
Calidad (veracidad)	85,3	0,60	51,2		
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN	Y REVISIÓN DE LA CUENTA	1,00	84,4		

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Eliciente
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

El cuadro anterior nos muestra que la rendición de cuentas de la entidad realizadas a través del software RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, arrojo una calificación Eficiente. No obstante, cómo se puede evidenciar la calificación no fue del 100% en suficiencia y calidad por las falencias percibidas y descritas a continuación:

12. Hallazgo Administrativo.

Planeación

Se realizó la confrontación de la información que reposa en el documento "Plan de Desarrollo 2012-2016" y se observó que:

- El Plan esta estructura por 4 ejes y estos no fueron rendidos en RCL.
- No fue rendido el Plan Operativo de Inversión.
- No fue rendido el Plan Financiero 2012-2016
- El Plan de Desarrollo se rindió para un periodo entre el 2012 2015.

Contratación

A pesar de que se observó que fueron rendidos todos los contratos celebrados durante el año 2014, con su respetivo objeto contractual, contratista, valor, fecha de suscripción, entre otros, No se observó, que hubieran rendido las fechas de inicio y finalización de los contratos, lo cual no permite visualizar cuál de ellos habían sido ejecutados dentro de la vigencia auditada.



Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la Entidad no cumple con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria 008 de 2012, pues la información no fue rendida con calidad y suficiencia.

2.2.1.3. Legalidad

SE EMITE UNA OPINIÓN Con Deficiencias en Legalidad para la vigencia 2014, con base en los siguientes resultados:

	TABLA 1 - 3				
LEGALIDAD					
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido		
<u>Financiera</u>	85,8	0,40	34,3		
De Gestión	68,2	0,60	40,9		
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	75,2		

Calificación		
Eficiente	2	Con
Con deficiencias	1	deficiencias
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación total de legalidad financiera y gestión fue del 75,2% para la Vigencia 2014, como se evidencia en la matriz anterior por las siguientes razones:

Legalidad Financiera:

Una vez evaluada la legalidad financiera, la entidad obtuvo un puntaje atribuido de 34,3, sobre una base de 85,8 puntos cuya ponderación es del 40%, diferenciándose del 100% solo en 5,7% es decir obteniendo una calificación aceptable desde lo financiero, no obstante las observaciones sobre cumplimiento de la Ley 1066 de 2006 en materia de cartera y control interno contable.

• Legalidad Gestión:

La calificación de la legalidad de gestión obedece al cumplimiento de la Legalidad de Gestión Ambiental, Administrativa y Contractual, la cual representa el 60% de la ponderación atribuida a ítem de LEGALIDAD. Alcanzando un cumplimiento del 41,2%.

Legalidad Gestión Ambiental

Para la evaluación de la Legalidad de Gestión Ambiental del Hospital Isaías Duarte Cancino, se verifico la existencia del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, conforme a los requerimientos legales en la formulación, aprobación e implementación, así como el acatamiento a los procedimientos en cuanto a la Gestión Interna, Grupo Administrativo de Gestión



Ambiental y Sanitaria, Segregación en la fuente, Desactivación, Movimiento interno, Almacenamiento, Plan de contingencia, Monitoreo componente interno, Gestión externa, Recolección, Aprovechamiento, Tratamiento y Disposición final.

El análisis de legalidad practicado se orientó al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 351 del 19 de febrero de 2014, la Resolución 1045 de 2003 y la Resolución 1164 de 2002, evaluando y verificando el manejo integral de los residuos hospitalarios PGIRH (recolección, manejo, transporte, tratamiento y disposición final) y Decreto 2811 de 1974 referente a los estudios de los recursos aqua, aire, suelo, vertimientos de acuerdo a su aplicabilidad.

Legalidad Gestión Administrativa:

Se presume que los Órganos Directivos e instancias responsables del direccionamiento de la entidad, no han facilitado la conducción estratégica del Hospital Isaías Duarte Cancino, toda vez que se evidenció que no intervienen de una manera activa en la formulación de los planes y programas, ni en la legalización de los que presuntamente son implementados por la Gerencia la Empresa Social del Estado, lo cual permitiría contar con un buen sistema para monitorear y evaluar las políticas y estrategias adoptadas por la entidad para el cumplimiento de su misión Institucional.

Por otro lado, se observa que desde el año 2003 el Hospital Isaías Duarte Cancino no cuenta con un buen modelo de estructura organizacional que responda a la distribución de tareas que actualmente son necesarias desarrollar. Facilitándole la ejecución de las mismas, y que corresponda con los niveles de autoridad y este en función de la visión, misión y procesos de la Entidad, lo cual refleja que la Gerencia no han propuesto actualizar una planta de cargo necesaria para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, teniendo en cuenta que el Hospital registra gastos de \$2.000.000.000 aproximadamente, ejecutados para contratar empresas y/o asociaciones para desarrollar funciones que son propias de las áreas que se reflejan en su estructura organización por no contar con un número personal necesario para que opere efectivamente.

Cuadro No.3 Personal de Planta Área Asistencial vigente 2014

				CISO	nai uc i ia	nia Arta A	Sistericiai viç	jui	116 2014			
Codigo	Denominación Empleo	Grado	No. de Cargos		Sueldo Mensual 2013	Total Mensual 2013	Total Anual 2013	ı	Incremento	Sueldo Mensual 2014	Total Mensual 2014	Total Anual 2014
213	Médicos especialistas	5	1	3	1.753.901	1.753.901	21.046.812		2	1.788.979	1.788.979	21.467.748
213	Médicos especialistas	6	15	4	2.338.534	35.078.010	420.936.120		2	2.385.305	35.779.570	429.354.842
211	Médicos generales	3	2	6	3.507.800	7.015.600	84.187.200		2	3.577.956	7.155.912	85.870.944
213	Médicos especialistas	4	6	6	3.507.800	21.046.800	252.561.600		2	3.577.956	21.467.736	257.612.832
211	Médicos generales	2	2	8	4.677.069	9.354.138	112.249.656		2	4.770.610	9.541.221	114.494.649
213	Médicos especialistas	1	5	8	4.677.069	23.385.345	280.624.140		2	4.770.610	23.853.052	286.236.623
243	Enfermeras	2	4	8	1.765.515	7.062.060	84.744.720		2	1.800.825	7.203.301	86.439.614
243	Enfermeras	1	1	8	1.765.515	1.765.515	21.186.180		2	1.800.825	1.800.825	21.609.904
	TOTALES		36		23.993.203	106.461.369	1.277.536.428		2	24.473.067	108.590.596	1.303.087.157
	2013								2	014		

Fuente: Acuerdo de Junta No. 1.2.02 del 28 de Noviembre de 2013

Elaborado: Comisión Auditora



De acuerdo al cuadro anterior, se observa que la Planta de Cargos autorizada para el área asistencial es de 36 profesionales de la salud, lo cual generaría una Nómina Mensual por valor de \$108.590.596 para el año 2014 y 1.303.087.157 por todo el año, sin embargo de acuerdo a la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Isaías Duarte Cancino, para el año 2014 la Entidad conto con una planta de cargo con 27 cargos ocupados y 9 cargos vacantes, y un numero de 91 profesionales de la salud que fueron suministrados mediante el Contrato con la empresa ASONDISALUD, para desarrollar procesos en las áreas de Hospitalización, Cirugía y Consulta Externa, contratación que le genera al hospital un compromiso presupuestal de aproximadamente \$1.500.000.000.

Cuadro No.4
Personal de Planta Área Administrativa vigente 2014

Codigo	Denominación Empleo	Grado	No. de Cargos	Horas	Sueldo Mensual 2013	Total Mensual 2013	Total Anual 2013	incremento	Sueldo Mensual 2014	Moneual	Total Anual 2014
85	Gerente Empresa	_									
	Social del Estado	3	1	8	7.455.262	7.455.262	89.463.144	2	7.604.367	7.604.367	91.252.407
72	Subgerente										
72	Administrativo	1	1	8	4.051.774	4.051.774	48.621.288	2	4.132.809	4.132.809	49.593.714
90	Subgerente Cientifico	2	1	8	4.051.774	4.051.774	48.621.288	 2	4.132.809	4.132.809	49.593.714
105	Asesor Oficina asesora										
103	de Control Interno	1	1	8	3.822.425	3.822.425	45.869.100	2	3.898.874	3.898.874	46.786.482
	Profesional										
219	Universitario Area de										
	Presupuesto	1	1	8	2.268.991	2.268.991	27.227.892	2	2.314.371	2.314.371	27.772.450
219	Profesional										
219	Universitario	1	1	8	2.593.135	2.593.135	31.117.620	2	2.644.998	2.644.998	31.739.972
	TOTALES		6		24.243.361	24.243.361	290.920.332	2	24.728.228	24.728.228	296.738.739
	•		201	3		•			2	014	

Fuente: Acuerdo de Junta No. 1.2.020 del 28 de Noviembre de 2013

Elaborado: Comisión Auditora

Situación que no se presentó en la Planta de Cargos del Área Administrativa, la cual estuvo completa durante toda la vigencia 2014, pues el único cargo que tuvo variación por renuncia presentada en el mes de Julio fue el cargo de Subgerencia Científica, a cual a Diciembre 31 de 2014 quedo en vacancia nuevamente.

A pesar de que la Planta de Cargos para el Área Administrativa estuvo completa durante la vigencia 2014, se evidencio que mediante el Contrato realizado con ASONDISALUD se encuentran operando Áreas que no figuran en la Estructura Organizacional, como son Facturación, Informática, Almacén, Gestión Humana, Jurídica, Planeación, por lo cual se puede deducir que la estructura organizacional actual no permite orientar el trabajo para alcanzar los objetivos corporativos.

13. Hallazgo Administrativo

Se evidencia la ejecución de funciones que son propias de los cargos del personal de Planta del Hospital Isaías Duarte Cancino según su Manual de funciones y competencias laborales, a través de los profesionales que están vinculados a la empresa ASONDISALUD, lo cual de acuerdo a concepto dado mediante Sentencia 614 de 2009 la cual a su letra reza:



"A pesar de la prohibición de vincula mediante contratos de prestación de servicios a personas que desempeñan funciones permanentes en la administración pública, en la actualidad se ha implantado como práctica usual en las relaciones laborales con el Estado la reducción de las plantas de personal de las entidades públicas, el aumento de contratos de prestación de servicios para el desempeño de funciones permanentes de la administración y de lo que ahora s un concepto acuñado y públicamente reconocido: la suscripción de "nóminas paralelas" o designación de una gran cantidad de personas que trabajan durante largos períodos en las entidades públicas en forma directa o mediante cooperativas de trabajo, empresas de servicios temporales o los denominados out soursing, por lo que la realidad fáctica se muestra en un contexto distinto al que la norma acusada describe, pues se ubica en una posición irregular y abiertamente contraria a la Constitución..."

Lo anterior se presume que es consecuencia de que a la fecha no se haya proyectado una propuesta para efecto de presentar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil una restructuración al igual que el cubrimiento de los cargos de carrera con provisionales debidamente autorizado por el órgano de control, mientras se inicia un concurso de méritos. Pues se evidencia los altos costos que asume anualmente el hospital para poder cubrir todas las áreas que de acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio se requiere que opere.

2.2.1.4. Gestión Ambiental

SE EMITE UNA OPINIÓN DEFICIENTE, para la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-4 GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL					
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	66,7	0,60	40,0		
nversión Ambiental	75,0	0,40	30,0		
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	70,0		

Calificación		
Eficiente	Con	
Con deficiencias	1	deficiencias
Ineficiente	0	

De acuerdo al cuadro anterior, se cumple Con Deficiencias la Gestión de inversión ambiente arrojando una calificación de 70 puntos para la vigencia 2014.

La evaluación de la Gestión de Inversión Ambiental, se centró en el análisis de la verificación del impacto generado a la comunidad mediante el cumplimiento del "Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRHS"



El hospital presenta debilidades en la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRHS) estas deficiencias se presentaron mediante las siguientes observaciones de tipo administrativo.

14. Hallazgo Administrativo

Se realizó el recorrido de la ruta hospitalaria encontrándose deficiencias en la manipulación y separación de los residuos sólidos en los recipientes ubicados en el área de laboratorios al igual que en los puntos ecológicos de consulta externa donde se mezclan residuos orgánicos con los reciclables y de manejo biológico dejando como consecuencia que se haga una mala segregación en la fuente antes de que se depositen en el sitio de almacenamiento de disposición final de residuos sólidos, produciendo esto que no se pueda realizar un mejor manejo de los residuos que puedan ser objeto de reciclaje y generando una baja gestión administrativa, por lo anterior se configura una observación con incidencia administrativa.

15. Hallazgo Administrativo

Durante el recorrido e inspección realizados a los recipientes para disposición de los residuos sólidos generados en el Hospital Isaías Duarte Cancino, se observan estos que no presentan la rotulación que defina la clasificación del residuo a depositar en ellas, como lo establece la Resolución 1164 del 2002 en el numeral 7.2.3 Código de Colores Estandarizados Cuadro No. 2 referente a la Rotulación de los Recipientes de Recolección de los Residuos Sólidos, esto genera deficiencias en la gestión y manejo de los residuos por parte de los usuarios del hospital, conllevando a su vez a afectar la eficiencia del Plan y de la gestión, por lo tanto se establece como una observación con incidencia administrativa





16. Hallazgo Administrativo

Los generadores de residuos hospitalarios, deben planear y establecer las rutas internas que deben cubrir la totalidad de la institución, elaborando un diagrama de flujo de los residuos, sobre el esquema de distribución de planta, identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación, el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado, como



lo establece el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares; sin embargo, en el Hospital se cuenta con la ruta establecida y diseñada, pero esta carece de aspectos técnicos como demarcación de puntos in situ con las especificaciones establecidas en la normatividad, y la diagramación del plano de esta en lugares visibles, esto con el fin de mejorar las condiciones ambientales y disminuir el riesgo biológico entre el personal y los usuarios del Hospital.



Lo anterior obedece a deficiencias del sistema de control interno en el área ambiental, lo cual afecta los niveles de eficiencia en la gestión administrativa, por lo que se configura observación con incidencia administrativa.

2.2.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (Tics

SE EMITE UNA OPINIÓN DEFICIENTE, para la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-5				
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido			
Cumplimiento aspectos sistemas de información	53,6			
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	53,6			

Calificación	l		
Eficiente	2		Con
Con deficiencias	1		deficiencias
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación realizada a cumplimiento Integridad de la Información, Disponibilidad de la Información, Efectividad de la información y Eficiencia de la información de las matrices TICS, en la vigencia 2014, estuvo direccionada a la verificación del Avance para el cumplimiento legal de la información del Gobierno en Línea la cual generó un resultado del 53,6% lo cual indica el avance cumple **con Deficiencias**, a razón de que:

17. Hallazgo Administrativo

La página Web del Hospital Isaías Duarte Cancino, www.hospitalisaiasduartecancino.gov.co:



- A pesar de que cuenta con el link de Gobierno en Línea este no se encuentra habilitado.
- El organigrama de la entidad no se encuentra publicado
- No aparece la dirección, ni los números de teléfono y fax
- No tienen publicado el horario de atención por cada servicio que presta.
- No se observó publicaciones sobre la contratación de la vigencia 2014
- No se observó la publicación del histórico de la ejecución presupuestal conforme al Plan de Desarrollo 2012-2016
- No se publican los planes de acción del periodo respectivo o de los planes operativos de inversión.

Lo cual retrasa el cumplimiento normativo determinado por el Ministerio de las Tics, y sobre todo la operatividad por parte de la ciudadanía para acceder fácilmente a la información de la Entidad.

2.2.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

TABLA 1- 6						
PLAN DE MEJORAMIENTO						
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido			
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,6	0,20	17,7			
Efectividad de las acciones	84,1	0,80	67,3			
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	85,0			
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	85,0			

Calificación			
Cumple	2		Cumple
Cumple Parcialmente	1		Cumple
No Cumple	0		

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento vigencia 2014 calificando las acciones de mejora con un puntaje de 2 (si cumple), con 1 (si cumple parcialmente) y 0 (si no cumple), conforme lo estipula la Resolución Reglamentaria 12 de 2013 expedida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior, las acciones correctivas cumplidas corresponden a los Hallazgos No.3, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Las acciones correctivas propuestas para subsanar las causas que generaron son de los hallazgos: 2 y 11 cumplieron pero fueron efectivas parcialmente. Y las acciones correctivas propuestas para subsanar las causas que generaron los hallazgos No. 1, 6, 7, 8 y 22 fueron cumplidas parcialmente y por consiguiente su efectividad también fue parcial. Por lo tanto, deberán incluirse en del Plan de Mejoramiento producto de este informe de auditoría.



Cuadro Nro. 13

Grado de cumplimiento	Puntaje total de evaluación
No cumplido:	Promedio logrado
entre 0 y 0.99 puntos	en la evaluación
Cumplimiento parcial: entre 1.0 y 1.89 puntos	Nivel de cumplimiento obtenido
Cumplido: entre 1.9 y 2.0 puntos	Resultado porcentual de cumplimiento

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

Cuadro Nro. 14

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	HALLAZGO
No. Acciones Cumplidas X 100 = Total Acciones Suscritas	Este indicador señala que de las 22 acciones correctivas evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a acciones correctivas, lo cual representa 77,2% del Plan de Mejoramiento.
No. de Acciones Parcial Cumplidas X 100 Total Acciones Suscritas	Este indicador señala que de las 22 acciones correctivas evaluadas, la Entidad dio cumplimiento parcialmente a 5 acciones correctivas, lo cual representa 22,72% del Plan de Mejoramiento.
No. De Acciones No Cumplidas X100 Total de acciones Suscritas	Este indicador señala que de las 22 acciones correctivas evaluadas, no se registró ninguna que no haya cumplido

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento Elaboró: Comisión de Auditoría

2.2.1.7. Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINIÓN (Con Deficiencias), para la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado:

MATRIZ CONTROL FISCAL INTERNO

TABLA 1-7				
CONTROL FISCAL INTERNO				
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	65,8	0,30	19,7	
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	56,8	0,70	39,8	
TOTAL		1,00	59,5	

Calificación		
Eficiente	2	Con
Con deficiencias	1	deficiencia
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación realizada a través de la matriz de Control Fiscal Interno, el Hospital Isaias Duarte Cancino E.S.E., dio como resultado de las variables a evaluar como la evaluación y efectividad de los controles, en las dos etapas dio como resultado un puntaje atribuido para la vigencia 2014 de 59,5 puntos, interpretándose que en la Entidad, el control fiscal interno operó en la vigencia auditada **Con Deficiencias**, teniendo en cuenta las observaciones descritas en el presente informe, las cuales representa riesgos para la Entidad y que deberán tenerse en cuenta en la Política y Administración del Riesgo del Hospital.



Modelo Estándar de Control Interno MECI

La evaluación del avance en la implementación del MECI, se realiza teniendo en cuenta el Decreto No. 943 de 2014, el cual actualiza el Modelo Estándar de Control Interno.

En el Decreto 943 de 2014, establece en su Artículo No. 1, que "el Modelo se implementara a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente decreto, y es de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado".

Adicionalmente, en su Artículo No. 2 obliga a que "el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente decreto, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad". Teniendo en cuenta lo que se determinó en el mencionado Decreto, el MECI estaría compuesto por:

- 2 Módulos
- 1 Eje transversal
- 6 componentes
- 13 Elementos de Control

Teniendo en cuenta los términos establecidos en el mencionado Decreto para el cumplimiento de la primera Fase se observa que:

18. Hallazgo Administrativo

El Hospital Isaías Duarte Cancino no ha logrado cumplir al 100% con la implementación de la Fase I de la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno, según se estableció mediante el Artículo 4 del Decreto No. 943 de mayo de 2014, presuntamente por las deficiencias observadas en los componentes de Direccionamiento Estratégico, Administración del Riesgo y Talento humano del Módulo de Control de Planeación y Gestión, los cuales no permiten controlar la Planeación, la Gestión, Evaluación y Seguimiento de la Entidad dificultando el desarrollo del sistema de Control Interno.

2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:



2.3.1. Estados Contables

La opinión fue sin salvedad o limpia debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1			
ESTADOS CONTABLES			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido		
Total inconsistencias \$ (millones)	1194239,7		
Indice de inconsistencias (%)	1,1%		
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES 100,0			

Calificación		
Sin salvedad o limpia <=2%		
Con salvedad >2%<=10%		
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Sin salvedad o limpia

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría

Los objetivos desarrollados en la auditoría para este componente, están en caminados a expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables y conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas selectivas de auditoría de cumplimiento, analítico y sustantivo a la información suministrada por el Hospital, lo cual dio como resultado lo siguiente:

El alcance de la evaluación a los estados contables de la entidad cubrió la revisión selectiva de cuentas de acuerdo con la muestra seleccionada en el plan de trabajo, en la cual se analizaron cuentas del Activo (Efectivo, Inversiones, Rentas por Cobrar, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, y Otros Activos) Pasivo (Deuda Pública, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y de Seguridad Social, y Pasivos Estimados) Patrimonio, Ingresos, Gastos, Cuentas de Orden Deudoras y Cuentas de Orden Acreedoras, también se verificó la presentación y clasificación de los estados contables a diciembre 31 de 2014.

Se realizaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, así como la revisión de libros de contabilidad, con cruces de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, para obtener de igual manera, la evidencia necesaria sobre la razonabilidad de las cifras.

El índice de inconsistencias fue del 8,2%, por encima del rango del 2% con lo cual se determinó una calificación con salvedad.

Activo

CONFORMACIÓN DEL EFECTIVO



Cuadro No. 5 HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO Efectivo a Dic 31-2014

En Miles

Cuenta	Vige	Variaciones		
Cuenta	2014	2013	variaciones	
Caja	283	8.017	-7.734	
Dep. Bancos	9.472	119.118	-109.646	
Disponible	9.755	127.135	-117.380	

Fuente: B. General

Elaborado por: Comisión Auditora

El efectivo de la entidad, tuvo una disminución de \$110 mil millones en bancos, frente al año anterior, producto de recurso que se aplicaron a final de año para atender obligaciones contraídas, de igual forma en caja se dio disminución en razón a recursos trasladados a bancos. La entidad cuenta con tres cuantas de ahorro en Infivalle y cuatro corrientes en sendos bancos como occidente y BVBA, a través de las cuales se realizan las operaciones del ente; dichas cuentas están debidamente conciliadas a Dic. 31 de 2014. El hospital presenta cuentas embargadas por diferentes empresas producto de incumplimiento en pagos, dado su falta de liquidez permanente para atender obligaciones a corto plazo.

Inversiones

Las inversiones están representadas en el fondo de capitalización de Emcali, entidad que no ha remitido la información pertinente para actualizar el valor de dichas inversiones, no obstantes las reiteradas solicitudes por parte del hospital; a la fecha de corte Diciembre 31 de 2014 estas están en \$11 millones, cifra reflejada hace varios años.

19. Hallazgo Administrativo

El Hospital Isaías Duarte Cancino tiene registrado en su contabilidad inversiones patrimoniales por \$11 millones que no están actualizadas, depuradas y ajustadas a la realidad de los hechos económicos, toda vez que no se ha entregado la información pertinente por parte de Emcali, donde se tienen dichas inversiones para ajustar el valor real de las mismas. Por otra parte están mal registradas en el balance, haciendo parte del activo corriente cuando su término de realización no es a corto plazo, esto debido a un mal tratamiento de las inversiones, generando mala revelación de los hechos económicos, con lo cual se desatiende lo establecido en el régimen de contabilidad pública.

Estado de la cartera

La cartera del ente presenta el siguiente comportamiento comparativo en las vigencias auditadas, de acuerdo a lo señalado a continuación:



Cuadro No. 6 HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO Deudores a Dic 31-2014 En Miles

En ivines					
Cuenta	Vige	Variaciones			
Cuenta	2014	2013	Variaciones		
Servicios de salud	5.870.164	7.230.104	-1.359.940		
Otros deudores	752.423	875.343	-122.920		
Deudas de dificil cobro	800.652	0	800.652		
Provision para deudores dificil cobro	-800.652	-710.488	-90.164		
Depositos entregados en Garantia	393.588	0	393.588		

Fuente: Balance General Elaboro: comisión Auditora

Lo más representativo en su orden, es la leve disminución de la cartera en prestación de servicio de \$1.360 millones de un año a otro, al pasar de \$7.230 millones a \$5.870 millones, producto de la gestión adelantada para tal fin. De igual forma hay disminución en la cartera de otros deudores, según la información registrada en los estados financieros, la cual ascendió a \$123 millones. No obstante lo anotado se observa que según la información de facturación la cartera generada por el ente es como sigue:

Para la vigencia auditada la entidad presenta facturado \$7.616 millones incluido el saldo neto a la fecha por \$5.870 millones que es lo registrado en balance más \$1.746 millones pendientes de radicar. En tal sentido la disminución que se observa desde los estados financieros no es tal, dado que lo pendiente de radicar es cartera efectiva, es decir servicios prestados que se tienen que hacer efectivos en dinero para la entidad. Ante este panorama se observa que no hubo recuperación real de cartera.

La situación presentada obedece a diferentes factores tales como los plazos de pago, las estrategias de no pago de las Eps; como glosas, retrasos, devoluciones injustificadas, tramites incorrectos y postergación de términos para hacer efectivos los pagos; hecho que extiende significativamente la obtención de recursos y por ende la liquidez del ente.

En la información conocida por facturación aparecen \$1.947 millones de cartera por otros deudores diferentes a servicios de salud que sumados a los ya referidos aumentan la verdadera cartera a \$9.563 millones, cifra representativa para un ente que requiere urgentemente de liquidez para mejorar su prestación de servicio, en tal sentido se requiere de un direccionamiento más efectivo de los diferentes actores que hacen parte de la junta Directiva, como el Departamento, Municipio, Usuarios y demás miembros, diseñando unas políticas más apropiadas, gestionando ante las instancias correspondientes para salvar dicha situación.

20. Hallazgo Administrativo

El Hospital Isaías Duarte Cancino, presenta cartera acumulada de más de \$7.616 millones que afecta la gestión de la entidad en la prestación de los servicios de



salud, esto debido al procedimiento inadecuado de pago establecido para que las EPS le cumplan a la ESE, a las estrategias dilatorias de estas entidades en términos de glosas, de plazos y trámites para cumplir oportunamente con los pagos, a la no ejecución jurídica por parte de la entidad para hacer valer sus derechos desde los estrados judiciales. Con ello se generan dificultades de solvencia o liquidez que de igual forman llevan a la entidad a incumplir sus compromisos, causando intereses moratorios, pagos inoportunos al personal y escases de insumos para atender los pacientes. Este hecho coloca en alto riesgo a la ESE para cumplir su cometido misional.

Cumplimiento de la Ley 716 de 2001

Saneamiento de la información Contable, en este aspecto la entidad ha realizado algunos ajustes y registros en los activos fijos, pasivos y otras cuentas que se ajustan a lo dispuesto en las normas de contabilidad generalmente aceptadas, en vigencias anteriores, no obstante se observa falta de acciones de este tipo en las inversiones patrimoniales tal como se indicó en esta cuenta más adelante.

Por otra parte la entidad realizó el saneamiento de pasivos por valor de \$1.849 millones de cuentas prescritas de proveedores y acreedores, cumpliendo el procedimiento contable para tal fin, hecho que se materializo mediante resolución No 1.18.97 de diciembre 31 de 2014 por medio de la cual se hace el saneamiento contable de pasivos.

Propiedad planta y equipo

La propiedad planta y equipo no presentó cambios representativos, solamente en la cuenta de depreciación la cual aumento en \$254 millones, el resto de partidas conservaron sus valores históricos. Al respecto se observó que la depreciación no se calcula de manera individual, hecho que afecta el conocer el valor real de los activos depreciados.

Otros Activos

Cuadro No. 7 HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO Otros Activos a Dic 31-2014

En Miles

Cuenta	Vige	Variaciones	
Cuenta	2014	2013	variaciones
Gastos pagados por anticipado	0	53.697	-53.697
Obras y mejoras en propiedades ajenas	6.003.186	6.131.142	-127.956
Intangibles	0	0	0
Valorizaciones	654.884	654.884	0

Fuente: Balance General Elaborado por: Comisión Auditora



Lo más relevante de esta cuenta hace referencia a las amortizaciones por obras y mejoras en propiedad ajenas por valor de \$128 millones, de igual forma las realizadas en gastos pagados por anticipados, por recibo de los bienes y servicios por \$54 millones. Las valorizaciones de los bienes inmuebles sigue siendo igual desde la vigencia anterior.

Seguros

La administración presentó al grupo auditor las pólizas de seguros todo riesgo, de manejo individual entre otros que se encuentran vigentes y con valores asegurados razonables.

Pasivos

Los pasivos tienen como connotación significativa, los pagos acumulados de impuestos como la retención en la fuente y recaudos a favor de terceros por estampillas, el primero por \$195 millones y el segundo por \$625 millones, los cuales no se han cancelado oportunamente, generando intereses de mora que afectan las finanzas del ente, máxime cuando son recursos producto de deducciones directas sobre cuentas. No obstante la generación de intereses moratorios, estos fueron negociados y condonados por parte del departamento en cuanto a la estampillas y los de la deuda pública registrados en el saneamiento fiscal.

Como se indicó en el saneamiento, la entidad saneo pasivos por \$1.849 millones de cuentas prescritas y en atención a lo establecido contablemente para tal fin.

Deuda Pública

La entidad presenta deuda pública vigente por valor de \$252 millones, el pago de dicha obligación no se realizó, conforme lo estipulado en la vigencia auditada generando con ello interés moratorio que fueron acordados de pago con los recursos provenientes del saneamiento fiscal y financiero suscrito con el ministerio de hacienda nacional.

Patrimonio

El patrimonio no sufrió incrementos significativos que ameriten su análisis o detalles al respecto, a excepción de las valorizaciones que ya fueron referidas en otros activos.

Cuentas de Orden

Acreedoras

Se tiene registrado en esta cuenta, litigios y demandas por valor de \$2.811 millones en razón a procesos jurídicos en contra de los intereses de la entidad y



que pueden generar inconvenientes financieros de llegar a materializarse. En este orden de ideas se comprobó que las cuentas de orden cumplen con los preceptos e contabilidad generalmente aceptados.

• Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental

Ingresos

Cuadro No.8 HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO Ingresos y costos operacionales a Dic 31-2014

En Miles

Cuenta	Vige	Variacion	
Cuenta	2104	2013	variación
Venta de Servicio	9.569.426	7.883.685	1.685.741
Servicios de Salud	9.569.426	7.883.685	1.685.741
Costo Vta Servicio	- 7.568.850	- 7.036.126	- 532.724
Servicios de Salud	- 7.568.850	- 7.036.126	532.724
Excedente Bruto Operativo	1.780.763	603.771	1.176.992

Feunte: Estado de Resualtados Elaborado por: Comisión Auditora

La entidad muestra desde lo contable registro de ingresos propios con un aumento de \$1.686 millones producto de venta de servicio, al pasar de \$7.884 millones a \$9.569 millones de una vigencia a otra. Por otra parte los costos de operación disminuyeron en \$533 millones de una vigencia a otra, no obstante se mantienen en promedio de \$7.302 millones con lo cual se ha generado un excedente operativo de \$1.177 millones, recursos para atender los temas administrativos y realizar inversión, de hecho son insuficientes, si se tiene en cuenta que los meros gastos administrativos ascendieron a \$1.507 millones, en este sentido la entidad arroja déficit que es cubierto con recursos extraordinario; para la vigencia en evaluación se obtuvo un excedente de \$867 mil pesos solamente. Indicando con ello las dificultades de orden económico por las que atraviesa la entidad.

2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

La calificación reportada por el ente, de la evaluación al control interno contable realizada por la Contaduría General de la Nación fue de 4,15, mostrando un control adecuado en el tema contable.

No obstante lo anotado en el proceso auditor el resultado fue como sigue:

Evaluación según proceso auditor

De acuerdo a la evaluación con la matriz de la Contraloría Departamental el control interno contable arroja una calificación adecuada para el 2014, con una calificación total de 3,56 puntos sobre 5, hecho que es coherente con la



calificación recibida por la Contaduría General de Nación ya que su disminución solo es de 0,59 puntos, calificándolo como adecuado, es decir que existen temas a mejorar en los aspectos específicos del control contable como mayor especificidad en las notas especificas a los estados financieros, determinación apropiada del activo corriente, ajustes en materia de cartera para mejorar su liquidez y definición documental de los controles del área financiera.

Área Financiera

En cuanto al personal del área, la entidad cuanta con talento humano bien capacitado e idóneo desde su formación académica como quiera que hay pluralidad de profesiones que aportan su conocimiento; algunos con experiencia de más de 10 años. La dependencia tiene una distribución adecuada locativamente, no obstante carece de un sitio apropiado para el archivo de la información financiera.

2.3.2. Gestión Presupuestal

Estructura del presupuesto

La gestión presupuestal se evalúa teniendo en cuanta la elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en acatamiento de las normas pertinentes para las ESES y normas de salud. En tal sentido el resultado es el siguiente:

TABLA 3- 2					
GESTIÓN PRESUPUESTAL					
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido				
Evaluación presupuestal	83,3				
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83,3				
	1				

Con deficiencias		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	Eliciente
Ineficiente	0	
Fuente: Matriz de calificación		

Elaboró: Comisión de auditoría

Su resultado según lo matrizado es de 83,3 puntos y una calificación de eficiente, dado el cumplimiento de los criterios antes citados y que se dieron así:

✓ Elaboración

Criterios

Que normatividad se tiene en cuenta para su elaboración.
 La entidad elaboro proyecto de presupuesto, con base en el estatuto de presupuesto ley 111 de 1996, la ley 115 de 1994; ley 1437 de 2011 y la



norma sobre manejo de la deuda (ley 358- 1994) y directrices del Ministerio de salud en materia de saneamiento fiscal.

- Verificar la metodología que articula el presupuesto con los demás elementos del sistema presupuestal. (POAI, plan financiero y Plan estratégico). Se elabora un anteproyecto teniendo en cuenta la definición y bases de cálculos, tales como en necesidades por servicio, nomina, pago de servicios transferencias de ley entre otros, Adolece de un mayor análisis de su capacidad instalada; No obstante lo anotado no se ha elaborado un manual de procedimiento en este sentido, se deja memoria del tema en actas de reunión entre otras.
- Las metas se traza en función de la capacidad potencial de producción (ingresos Financieros, operacionales) de la entidad.
 Las metas se trazaron con base en recaudo de los recursos propios según tendencia, las transferencias de la nación; mas no se hace sobre su capacidad potencial en razón a que no se ha depurado la base de predial y la de industria y comercio está en implementación y cambio de versión del software, hecho que genera distorsión en el valor real de la cartera tributaria. Sus metas se planean desde los comportamientos históricos que aunque valido, requiere ser complementada con esfuerzos de recuperación de cartera.
- En su operación integra los procesos contables y de tesorería.
 - La tesorería está en línea con presupuesto y contabilidad por lo que el registro de cada operación presupuestal se ve afectada en tesorería y contabilidad previo filtro de los requisitos requeridos para pagos.
- Comprobar que se utilizan porcentajes reales y adiciones de crecimiento frente a la tendencia histórica y a la capacidad rentística potencial.
 - Los porcentajes de crecimiento están proyectados utilizando el comportamiento del IPC sin tener en cuenta los ingresos de los últimos dos años de manera histórica, esto en razón al saneamiento fiscal y financiero establecido por la metodología del ministerio de hacienda, no obstante se limita frente a la capacidad rentística potencias por falta de depuración de sus bases de datos por prestación de servicios, razón por la cual se atiende también el PIB como referencia para los incrementos.
- Posee indicadores de ejecución presupuestal, ordenados de Ley y los que defina la propia entidad, que permiten el monitoreo permanente a los objetivos trazados en la planeación estratégica.



"El monitoreo del presupuesto se hace de acuerdo al comportamiento del mismo a partir de la aplicación indicadores como tal para su evaluación. En el proceso auditor se aplicaron los siguientes indicadores:

- 1) Autofinanciación del funcionamiento:
- = Gasto de Funcionamiento / Ingresos corrientes Propios
- = \$11.572/ 9.488=%

Este indicador nos muestra que del total de sus ingresos corrientes propios el 122%, es aplicado en gastos de funcionamiento, con lo cual se estaría generando un déficit del 22% para cubrir dicho funcionamiento no se produce excedentes para inversión con recursos propios dejándose de atender las necesidades de mejora en tecnología, infraestructura y otros. Tal situación tiene su origen en diferentes factores, entre ellos la disminución en atención de pacientes, la alta cartera, las maniobras anti comerciales y tendenciosas de las EPS para pagar a tiempo los procedimientos atendidos y la misma zona de influencia geográfica del ente. No obstante lo anotado, el indicador cambia al incluir aquellos recursos que quedan por cobrar aunque su tiempo de recuperación no sea la más fluida; así:

Importancia de las transferencias de la Nación.

I.T= Transferencias / Ingresos Totales IT= =696 M / 9.488 M=7,3 %

Frente a los ingresos totales las transferencias representan el 7,3%, recursos que apoyan la prestación de servicios de salud lo cual indica poca dependencia de las transferencias externas.

GRP = Ingresos operacionales / Ingresos Totales

GR 6.649/ 9.488 = 70%

La generación de recursos desde su capacidad operativa a partir de la prestación de servicios de salud, alcanza el 70 % del total de los ingresos, situación que puede ser mejor en razón a su mayor capacidad potencial para la generación de recursos propios para atender parcialmente el tema de inversión desde esta fuente de recursos.

Magnitud de la Inversión

MI= Inversión / Gastos totales 0/11.573=0



La inversión es negativa, es decir no hay inversión con recursos propios, está en déficit. Lo que corrobora que los recursos son escasos incluso para cubrir los gastos de funcionamiento. Tal situación afecta el avance tecnológico y la prestación de un mejor servicio de salud.

✓ Presentación

La entidad cumplió con los términos y requisitos de presentación del presupuesto para la vigencia auditada.

✓ Aprobación

Criterio:

Verificar el cumplimiento de los diferentes momentos para la aprobación del presupuesto.

"Se evidencio la aprobación del presupuesto de la entidad, a partir de la elaboración del anteproyecto análisis de antecedentes, presentación a la Junta Directiva, aprobación por la misma, acto de liquidación del mismo en las fechas establecidas legalmente; con lo cual este aspecto se ajusta a los requerimientos de ley

✓ Modificación

Verificar el cumplimiento de las diferentes modificaciones del presupuesto. Se realizaron sendos traslados presupuestales mediante actos administrativos al igual que adición al presupuesto de la vigencia 2014 a través de Decretos con las debidas consideraciones que dan cuenta de los actos; no obstante no figuran en los documentos soporte los respectivos CDP que indiquen la disponibilidad en las apropiaciones afectadas para realizar los movimientos, tal situación genera un procedimiento poco adecuado en el manejo del presupuesto.

✓ Ejecución

Criterio:

Verificar la ejecución correcta del presupuesto.

La ejecución del presupuesto una vez aprobado se realiza en el programa SIAP, se lleva al sistema para parametrizarlo, con base en los requerimientos por área de los bienes o servicios; se surten los procesos de ley para la adquisición del bien, licitación, contratación directa o la que sea, luego pasa a la etapa de afectación del presupuesto a partir de la



expedición de CDP, RP, y contabilización de la cuenta para ser ejecutada presupuestalmente y posteriormente surtir su pago de acuerdo a los requerimientos de la entidad, de ley con todos sus soportes. El sistema tiene parámetros de control para cada módulo, evitando manipulaciones inadecuadas.

✓ Estructura del presupuesto

La estructura del presupuesto está conformada desde lo establecido por la normatividad para tal fin, lo cual se evidencia en la correcta ubicación de las fuentes por rubros y de las apropiaciones de acuerdo a la clasificación que corresponde legalmente.

Cierre Fiscal

De conformidad con los procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca el cierre fiscal de la entidad se realizó en la auditoria especial para tal fin adelantado por la Subdirección operativa Financiera y Patrimonial de acuerdo al plan establecido para ello.

2.3.3. Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINIÓN EFICIENTE, para la vigencia 2014, con base en el siguiente resultado:

La gestión Financiera del Hospital Isaías Duarte Cancino analizada desde los indicadores financieros de liquidez como se muestra a continuación, dan cuenta de una entidad con problemas de liquidez financiera, producto de las dificultades en la recuperación de cartera, tal como se mostró en el análisis hecho anteriormente. De igual forma de mejoramiento en cobertura de servicios, dado su amplio radio de acción geográfica la cual se ve afectada por otros actores del sistema de salud que tienen bloqueada a la entidad al no remitir los pacientes como se previó legalmente para que sean atendidos en este ente de salud.

Por otra parte la gestión financiera calificada desde la matriz de gestión nos arroja un puntaje de 62,5 puntos con lo cual recibe una calificación con deficiencias:

TABLA 3- 3				
GESTIÓN FINANCIERA				
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido			
Evaluación Indicadores	62,5			
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	62,5			

Con deficiencias		
Eficiente	2	Con
Con deficiencias	1	deficiencias
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Comisión de auditoría



En Millones

Razón	Observación	Formula
Razón corriente	La entidad cuenta por cada peso adeudado corriente con \$0,99 para cubrirlo, es decir que tiene comprometido el 99, 92% de sus recursos corrientes para cubrir este tipo de obligaciones, sin que genere excedente para trabajar sin dificultades. Tal situación deja la entidad en alto riesgo para la atención adecuada de sus servicios.	Activo cte / pasivo cte

En Millones

Razón	Observación		Formula
Solvencia	Una vez la entidad cancele sus obligaciones corrientes le quedan \$4 millones para atender las obligaciones que surjan en su normal desarrollo, recurso insuficiente, dejando en evidencia la falta de solvencia o flujo de efectivo para trabajar en condiciones adecuadas sin someter a la entidad a un alto riesgo en el cumplimiento de sus objetivos misionales.	Canital	Activo corriente - Pasivo corriente (5.630-5.634)=-\$4

En Millones

Margen Bruto de Utilidad	El Margen de utilidad de la empresa frente a sus ventas netas solo alcanza el 19% del total de dichas ventas, margen escaso frente a los compromisos administrativos, otros gastos no operacionales. Esto en razón a sus altos costos operacionales y ventas disminuidas o gestión débil frente a las ventas para la buena generación de recursos.	Fórmula	Utilidad Bruta / Ventas (1.781/ 9.350)*100=19
--------------------------------	--	---------	--

Apalancamiento En Millones3

	1 WILLIOT ICOO	
pasivo total/patrimonio	7.651 / 6.870	1,11

El apalancamiento del patrimonio a partir del pasivo total es del 1,11, es decir que la entidad recibe apoyo desde la adquisición de pasivos por encima de la unidad, comprometiendo el 100% de su patrimonio para ayudar a generar la rentabilidad del ente siendo de alto y riesgo, en términos de participación de terceros en los activos del ente. En tal sentido no se observa que por cada peso de patrimonio se tiene \$1,11 de deuda.

Calidad de la cartera

Rotación de cartera oficial	(CxC / Valor Facturado) x 365	(5.870 / 7.616) x 365	281
-----------------------------	-------------------------------	------------------------	-----



La recuperación o rotación de cartera operativa de la entidad es de 281 días, situación poco adecuada, no obstante si se tiene en cuenta que de esa cartera hace parte cartera de largo plazo o acumulada que se debe agilizar en su recuperación

21. Hallazgo Administrativo

El Hospital Isaías Duarte Cancino presenta una gestión financiera de alto riesgo, debido a su escasa liquidez para desarrollar convenientemente su cometido estatal en la prestación de servicios de salud con calidad. En tal sentido se genera una gestión con debilidades desde los actores externos e internos del ente que colocan en riesgo la población objeto de atención del ente, por lo que se requiere de medidas inmediatas coordinadas y apoyadas por la nación, el departamento y el municipio de Cali, para evitar que se materialicen los riesgos en atención de salud a la población.



3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICION Y DENUNCIAS.

Durante el proceso auditor se allegó una Queja radicada por la Comisión Auditora el día 28 de Abril de 2015, a la cual se le asigno CACCI 341 y QC 25-2015.

La quejosa solicita que se revise el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.7.1.052-2014, por presuntas inconsistencias acaecidas en el contrato mencionado, cuyo objeto fue la "Prestación de Servicios Profesionales de recuperación de cartera externa" con acta de inicio del 28 de noviembre por \$9.000.000., hasta el 31 de diciembre de 2014 por "inconvenientes en el reconocimiento y cancelación de la comisión pactada, ya que a la fecha se ha opuesto por parte del Hospital diferentes requerimientos los cuales se han diligenciado, pero a la fecha no se ha obtenido pago alguno, razón por la cual se hizo llegar por correo certificado tanto el informe final como la cuenta de cobro, en razón porque por ventanilla única no fue recibida".

La quejosa informa mediante su oficio que el objeto de contrato era "Recuperación cartera no corriente vencida". Que se debía realizar las siguientes actividades:

- Recepción de información a la entidad reclamante
- Análisis y evaluación de información recepcionada
- Solicitud de aclaración de información.
- Prestación de reclamación ante la entidad deudora

De acuerdo al anexo que le suministro el Hospital Isaías Duarte Cancino, la contratista debía realizar el cobro de 25.883 facturas que sumaban un valor total de \$1.312.329.688. Sin embargo, al momento de que el contratista inició su proceso de ejecución conforme el contrato, evidenció que algunas facturas presentan saldo en cero, otras presentaban abonos, otras habían sido canceladas por un mayor valor, presentando saldos negativos, lo cual denotaba que el número de facturas y valor a cobrar no era el real, pues no había sido depurado por el Contratante al hacer la entrega del anexo de la Minuta contractual 1.7.1.052-2014.

Adicionalmente, tuvo que retirar del total de facturas registradas en el anexo entregado por el contratante, la facturación no vencida que correspondía a las radicadas entre los meses de octubre y noviembre de 2014, la cual registraba un valor de \$232.900.195.



Lo cual generó que el total de cartera objeto de cobro por parte del contratista, paso de \$1.312.329.688 a \$1.079.429.493.

Para dar respuesta a la queja presentada se realizó solicitud mediante oficio No. ARA 05 el 4 de Mayo de 2015 al Hospital Isaías Duarte Cancino, para allegar a la Comisión Auditora el Contrato de Prestación de Servicios Profesional No. 1.7.1.052-2014 con sus respectivos soportes de ejecución y pagos realizados al mismo. Observándose que en el expediente contractual No. 1.7.1.052-2014 no reposaba el Certificado de Disponibilidad, ni Registro Presupuestal, Anexo donde detallaban las facturas que serían objeto de cobro por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, informe de actividades desarrolladas por el contratista, informes del supervisor del contrato, ni acta de liquidación.

No obstante, la Subgerencia Administrativa y Financiera allego a la Comisión auditora informe de actividades de la contratista a Diciembre 26 de 2014 e informe de seguimiento financiero realizo por el supervisor del contrato.

Según el informe de seguimiento financiero de supervisión del contrato No. 1.7.1.052-2014, que aparece suscrito sin fecha, confirman que la contratista realizo las gestiones necesarias para recaudar las acta de conciliación suscrita entre el hospital y cada asegurador teniendo en cuenta que la contraprestación era por comisión de éxito, igualmente el contrato predica pago de honorarios fijos y/o de una comisión de éxito porcentual como resultado de las gestiones de cobro realizados por la contratista.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, y el análisis documental allegado tanto por la quejosa como por el Hospital Isaías Duarte Cancino, se concluye que:

Teniendo en cuenta que presuntamente no fueron comprometidos recursos públicos, ya que el contrato no se ha pagado ni totalmente ni parcialmente, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca determina que no se evidencia daño fiscal o detrimento. Sin embargo, si evidencia irregularidades tanto en la etapa precontractual como contractual las cuales generan las siguientes observaciones:

22. Hallazgo Administrativo

El Archivo de Gestión del Hospital Isaías Duarte Cancino es deficiente, toda vez que la Ley 594 de 2000 Articulo 23 literal "a", lo define como "toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten", lo anterior presuntamente es a causa de no haber definido procesos archivísticos para la organización, recuperación y



disposición final de los documentos que hacen parte de una trazabilidad contractual, lo cual pueda generar perdida de los documentos soportes del desarrollo de un contrato que se haya celebrado y que haya comprometido recursos públicos, limitando de esta manera la adecuada operatividad del control interno y externo realizado a la Entidad. Igualmente se observa que debido a que la Entidad no conserva los soportes de lo facturado a las EPS's, no es posible que una gestión de cartera se desarrolle con éxito.

23. Hallazgo Administrativo Disciplinario

Se evidenció que no le fue asignado Certificado de Disponibilidad ni Registro Presupuestal al contrato No. No. 1.7.1.052-2014 cuyo objeto fue la "Prestación de Servicios Profesionales de recuperación de cartera externa", por valor de \$9.000.000 toda vez que el Decreto 115 de 1996, mediante el cual se establecieron (normas sobre, la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras), en su Artículo 21 que "todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos..." "en consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes", igualmente en su artículo 22 determina que "No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos".

A pesar de que el contrato tenia estipulado fecha de vencimiento de un mes, y que la forma de pago pactada seria conforme a un porcentaje de éxito de la cartera que lograra recuperar el Hospital Isaías Duarte Cancino, se debía generar tanto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, como el Registro Presupuestal tal como lo estableció la norma, por lo tanto se constituye un presunto incumplimiento a los Artículos 21 y 22 del Decreto 115 de 1996. Generando así un hallazgo con connotación disciplinaria conforme a lo establecido en artículo 27 y 34 de la ley 734 del 2002.

24. Hallazgo Administrativo Disciplinario

Se evidenció que el supervisor del contrato No. No. 1.7.1.052-2014 celebrado por el Hospital Isaías Duarte Cancino el día 28 de Noviembre de 2014, por valor de \$9.000.000 no está cumpliendo con las facultades y deberes conforme lo estipulado en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, a causa de que aun habiéndose vencido los términos del contrato en mención no se haya pronunciado



con respecto al cumplimiento o incumplimiento si es el caso, del objeto contractual.

Los supervisores tienen la facultades legales para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, que para este caso, debió haber generado después del informe presentado por el contratista el día 26 de diciembre de 2104, cuando este le expuso hechos que presuntamente eran relevantes para determinar no poder cumplir dentro de los términos pactados según la minuta contractual.

Teniendo en cuenta que el contrato no se ha liquidado, ni que se observen conclusiones que definan el trato que realizaran al mismo (conciliaciones), antes de que se genere un posible proceso judicial iniciado por el contratista, se establece una observación con incidencia administrativa y disciplinaria, conforme al Parágrafo 1° del numeral 34 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002, el cual determina que "será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancia que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

3.2. OTRAS ACTUACIONES O ASUNTOS RELEVANTES

La determinación de la muestra se realizó considerando los contratos reportados por la Auditoría General de la República en los bimestres 1 al 4 de 2014.

3.2.1. Comité de Conciliación Judicial y Procesos Judiciales

• Comité de conciliación

El Hospital Isaías Duarte Cancino ESE, tiene conformado su comité de conciliación mediante Resolución No 1.18.74 de Agosto 06 de 2012 y consta de seis (6) miembros.

El Hospital Isaías Duarte Cancino no concilia como se evidencio dentro de las actas suscritas durante la vigencia de 2014, es poco conciliador de acuerdo a la herramienta legal, situación observada en las escasas actas de conciliación evaluadas.

3.2.2. Seguimiento a las Funciones de Advertencia

No hay funciones de advertencias

3.2.3. Verificar el cumplimiento del Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011



El Hospital Isaías Duarte Cancino elaboro el Plan Anticorrupción mediante la Resolución No.1.18.68-D (del 18 de julio de 2012) - el Marco Normativo para la ejecución de funciones.

Dentro de los elementos estratégicos que se establecen se detallaron los principios éticos que tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, y generen confianza y credibilidad en la Entidad.

El Plan contiene adicionalmente, los objetivos específicos, generales, al igual que el ámbito de aplicación el cual va dirigido tanto a todos los procesos y dependencias en los que se presenten factores de riesgo de corrupción, como a todos los servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Valle del Cauca. Frente a los actos de corrupción el Plan identifica y tipifica diferentes conductas, entre las cuales se observan:

- Es emanada del ejercicio de la función pública en cuanto configura un abuso de ésta o de la legitimidad que inspira el Estado.
- Se aparta de los deberes normales de la función pública.
- Atiende a lo privado, a ganancias pecuniarias o de estatus favoreciendo demandas contrarias al interés colectivo.
- Genera trato desigual y privilegiado a ciertos usuarios que bajo similares demandas y condiciones son excluidos.
- Contraría el ordenamiento jurídico o los principios de honestidad, ética o moralidad.
- Quebranta las reglas en favor del ejercicio de ciertos tipos de influencia que atienden a lo privado.
- Se encuentra estimulada por la carencia o fragilidad de los controles, lo que induce la proclividad al ilícito.

En el Plan también se estipula el mapa de riesgos mediante la cual se identifica un conjunto ordenado y flexible de factores que pueden dar origen a hechos de corrupción, se califica la presencia del riesgo y se prevén sus posibles daños. En la metodología se utilizaron Mesas de Transparencia donde se realizaron discusiones e intercambios de opiniones sobre los componentes del Plan.

Los componentes que se establecen en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Gobernación del Valle, acorde con lo establecido en el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, desarrolla los siguientes puntos:

- 1) Mapa de Riesgos de Corrupción y Estrategia lucha contra la corrupción:
- 2) Medidas para Mitigar los Riesgos.



- 3) Estrategias Anti Trámites.
- 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

3.2.4. Verificar el cumplimiento de la ley 1437 de 2011

La entidad le da respuesta dentro de los parámetros de la Ley 1437 de 2011 Bajo que parámetros normativos de la Ley 1437 de 2011y realiza el seguimiento y cumplimiento de la misma.

En la entidad existe un procedimiento administrativo de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias "PQRS" que se maneja a través del Sistema Integral de Atención al Usuario SIAU y estas son depositadas en el Buzón de Sugerencias a cargo de la Coordinador Medicó del Hospital Isaías Duarte Cancino, y se apertura en conjunto con los representantes de la Asociación de Usuarios por medio del cual se recepción en formatos las quejas, reclamos y sugerencia de los usuarios. En la vigencia de 2014 se evidencia que se recepcionaron las siguientes como lo muestra el siguiente cuadro:

	PQRS 2014 Hospital Isaías Duarte Cancino									
Proceso			Resultas Oportunamente	% de Cumplimiento						
Consulta Externa	Demora en la atención por parte de los médicos. Incumplimiento de los médicos	113	110	97%						
Siau	Largas filas	19	18	95%						
Anexos	Mucha demora en la atención. Demora en las autorizaciones de las eps	4	4	100%						
Facturación	mucha demora en la atención	55	54	98%						
Hospitalización	mala atención	10	9	90%						
Cirugía	Demora en la atención quirúrgica	9	8	89%						
Administración	Mala atención	22	21	95%						
Laboratorio	Mala atención	1	1	100%						
Mantenimiento	Baños y sillas	5	5	100%						
total		238	230	97%						

Como lo muestra el cuadro anterior se observó que el ente hospitalario dio respuesta oportuna a las inquietudes o quejas presentadas por los usuarios que accede a la Prestación del Servicio de Salud, y la más significativa se publica en Cartelera ubicada en la sala de espera para la atención de los usuarios, lo que le



permite al quejoso y a los usuarios el conocimiento de las respuestas dadas por el ente hospitalario.



4. ANEXOS 4.1. CUADRO DE OBSERVACIONES

	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014								
Na	11411.47000	DECRUIECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	Т	IPO	DE	VACIONES		
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
	Control de Resultados								
1	Durante el Proceso de ejecución de la auditoria, se pudo determinar que el Hospital Isaías Duarte Cancino, cuenta con un Plan Estratégico 2012-2016 llamado "Salud, Calidad y Bienestar para Todos", con su respectivo Plan Financiero proyectado para 4 años, sin embargo, no existen documentos que soporten el compromiso de la alta dirección con la aplicación de las herramientas y políticas que faciliten la implementación del Plan Estratégico y sus respectivos componentes. Evidenciándose deficiencias en el componente de Comunicación Pública del Subsistema de Control de Gestión del Modelo Estándar de Control Interno MECI, pues el elemento de control, que orienta la difusión de políticas y la información generada al interior de la entidad pública para una clara identificación de los objetivos, las estratégicas, los planes, los programas y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la	como lo planteó la Alta Academia en sus documentos originados en los Posgrados, y en los documentos técnicos orientadores como lo ha venido haciendo el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, órgano idóneo y competente para hacerlo, son el resultado de una construcción colectiva, la cual contó con la participación activa de los Líderes y Responsables de los respectivos Procesos y Áreas. Este proceso de construcción permite la socialización, inducción, capacitación, sensibilización y toma de conciencia del marco legal y de los principales factores y determinantes que son relevantes para desplegar los Objetivos y Metas. Una vez se obtiene el resultado esperado, en este caso, el "Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2012-2016, Salud, Calidad y Bienestar para todos" se protocoliza con la firma del Gerente, manifestando su voluntad y decisión, evidenciando así, la existencia del ACTO ADMINISTRATIVO, y en sí mismo lleva envuelta la prerrogativa de producir	sin soportes, se concluye que la observación se sostiene en los mismos términos formulados en el informe preliminar, por cuanto el Decreto 1599 de 2005 estuvo vigente hasta el 20 de mayo de 2014, e independientemente de que el Modelo Estándar de Control Interno hubiese sido actualizado mediante el Decreto No. 943 del 21 de mayo de 2014 los actos administrativos se contemplan de igual manera en el elemento de control, en estos términos la respuesta dada por la entidad no desvirtúa la observación y el hallazgo queda en firme con	X					



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014										
Na	11411 47000	DECRUIECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	Т	TIPO DE OBSE				ERVACIONES		
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial		
	entidad, opera a través de la Comunicación Organizacional. Adicionalmente, según lo expuesto por la Corte Constitucional, mediante los actos administrativos se da cumplimiento al principio de publicidad de la función pública. Al no generar los respectivos actos administrativos, no permite que la persona a quien concierne el contenido de una determinación administrativa la conozca, impidiendo garantizar el debido proceso. Lo anterior, dejo como consecuencias que no se pudiera establecer el momento en que empezaron a correr los términos de los recursos y acciones de la herramienta de planeación suministrada por la Entidad y sobre todo la legalidad de la misma.	lo cobija la presunción de constitucionalidad y de legalidad, reforzada, por la situación de no haber sido atacada oportunamente ni de haber recaído medida alguna de suspensión provisional, por lo tanto, no ha sufrido pérdida de fuerza ejecutoria. Mientras no haya sido anulado o suspendido, es obligatorio. Tampoco ha sufrido decaimiento alguno, por cuanto, las disposiciones legales y reglamentarias que le sirven de sustento, no han									



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.								
			CONCLUSIÓN	TI	РО	DE	ОВ	SER	VACIONES		
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$Daño Patrimonial		
		entre ellos, principalmente, SNS, CGR, CGN, CD, MSPS, DAFP, CNSC y MHyCP, todos ellos visibles en sus respectivos aplicativos y páginas web. Por lo tanto, si hubo el resultado, es porque hubo la gestión; y si hubo la gestión, es porque hubo la implementación. El elemento de control denominado "Comunicación									
		Organizacional", hacía parte de la versión anterior del Modelo Estándar de Control Interno –MECIestablecida en el Decreto 1599 del 2005; a partir del 21 de mayo del 2014, con el Decreto 943 expedido por el DAFP, que derogó el anterior, el MECI cambia de 29 elementos de control a 13 y reestructura la "Información y Comunicación" como eje transversal al "Modelo", el cual cuenta ahora con 2 elementos									
		de Control. El "Manual" publicado en mayo del 2014 por el DAFP, indica en su página 92 cuáles son los "productos mínimos" que permiten evidenciar que el eje transversal al "Modelo" denominado "Información y Comunicación" está implementado en el Hospital, y tal como quedó consignado en el "Informe Anual" rendido a el DAFP, existen y tienen pleno vigor en la gestión institucional.									
		Por todo lo anterior, respetuosamente, solicitamos levantar el Hallazgo.									
2	El Hospital Isaías Duarte Cancino no contó inicialmente con un Plan de Acción, Plan Operativo de Inversiones	Con base en la Ley Orgánica de Planeación, el Hospital estructuró el "Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2012-2016, Salud, Calidad	evaluación y seguimiento de	х							



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.						
No	UALL 47006	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	T	IPO	DE	ОВ	SER	VACIONES
NO	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
	Anual, ni Plan de Gestión correspondiente a la vigencia 2014 programado y aprobado respectivamente, los cuales según la Ley Orgánica de Planeación (Ley 152 de 1993), para asegurar la ejecución del Plan de Desarrollo y permitir la articulación con el sistema presupuestal, la Entidad debía contar con dichos instrumentos de planeación. Evidenciándose presunta falta de conocimientos de los requisitos y componentes necesarios para poder ejecutar el Plan Estratégico Institucional pues para poder determinar la eficacia de la administración (grado de cumplimiento de los procesos y compromisos establecidos en los planes) se debe ponderar los diferentes programas de acuerdo a su importancia estratégica en el desarrollo integral con el fin de calificar el impacto el cumplimiento de los mismos en el bienestar de la población. Una vez se haya logrado evaluar el cumplimiento de las metas establecidas y las razones para los niveles alcanzados.	y Bienestar para todos", dando cumplimiento así, a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994. Los atributos de este Plan se detallaron ampliamente en el hallazgo anterior, por lo que consideramos innecesario repetirlo, siendo suficiente la remisión. Con base en el artículo 2 del Decreto 357 del 8 de febrero del 2008, los Gerentes de las ESE's, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su posesión, deben presentar un "Plan de Gestión", como en efecto lo hizo el Gerente actual del Hospital el pasado 18 de julio del 2012. Con base en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, la Junta Directiva, con ocasión de analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, revisa los Planes, para que el Presupuesto guarde concordancia y coherencia con estos, como en efecto lo hizo el pasado 28 de noviembre del 2013, tal como consta en el Acta No.123. El numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1438 del 19 de enero del 2011 obliga al Gerente de la ESE a presentar, a más tardar, el 1 de abril de cada año, un Informe Anual de Cumplimiento del Plan de Gestión, el cual debe ser evaluado por la Junta Directiva, bajo la metodología establecida en la Resolución 710 del 2012 y 743 del 2013, reglamentarias de la Ley 1438 del 2011. El Informe	Operativa Anual Institucional POAI y este debe estar articulado con el plan de Gestión conforme a la Resolución No.710 de 2012 y 743 de 2013. Igualmente se debe tener en cuenta el propósito de cumplir con el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico vigencia 2014. Teniendo en cuenta lo anterior, El Hospital debe asegurar el cumplimiento de los planes y programas que le obligan las Leyes, Decretos, Resoluciones de acuerdo a su carácter						



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.						
No	HALL 47000	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TI	IPO	DE	ов	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
		correspondiente a la vigencia 2014 fue presentado por el Gerente de nuestro Hospital el pasado 1 de abril del 2015 y fue evaluado por la Junta Directiva el pasado 20 de abril del presente año, originando el Acuerdo No. 1.2.036-2015 soportado en el Acta No. 141 que detalló lo sucedido en la sesión, la cual precisa en su página 2, que el Indicador 3 obtuvo la máxima nota, por haber cumplido en un alto porcentaje las metas establecidas en el "Plan Operativo Anual Institucional", que involucra todas las áreas y procesos del Hospital. Por todo lo anterior, respetuosamente, solicitamos levantar el Hallazgo.	encuentra articulada no es posible medir el cumplimiento de metas y la realización de una gestión con resultados eficientes y eficaz.						
3	De acuerdo a la Ley Orgánica de Planeación los Planes Estratégicos se desarrollan a través de los Planes Operativos Anuales o de Inversión para el cuatrienio, sin embargo, se pudo evidenciar, el Plan Operativo de Inversiones ejecutado entre Enero y Diciembre de 2014, no es coherente con el Plan de Desarrollo 2012- 2016 del Hospital Isaías Duarte Cancino, por las siguientes razones: • El objetivo estratégico No. 1 "Fortalecer la prestación de Servicios de Salud de la Institución comprometida con la mejora	Nuestro Hospital, en desarrollo de los Principios de la Función Pública, ha unificado el despliegue de toda la Planeación Institucional en los "Planes Operativos Anuales Institucionales" -POAI-, es por ello, que a simple vista puede aparecer el POAI sobredimensionado o incoherente, si lo evalúa respecto de un solo Plan, más no, si toma todos los Planes. Nuestra Planeación Institucional, está compuesta por el "Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2012-2016, Salud, Calidad y Bienestar para todos", el "Plan de Gestión" y el "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", los cuales requieren de un	La entidad no presentó soportes legales y técnicos que desvirtúen la observación, el Plan Operativo, debe estar articulado con la parte presupuestal y esta no se evidenció ni durante el proceso de ejecución de la auditoria, ni se desvirtuó en la respuesta dada por la entidad.	x					



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014										
Nia	UALL 47000	DECRUISCEA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TI	IPO	DE	ОВ	SER	VACIONES		
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial		
	continua", está compuesto por 5 programas y no por 8 como figura en el Plan Operativo de Inversiones ejecutado año 2014. • El objetivo estratégico No. 2 "Fortalecer el sistema de Calidad y Control Interno de la Institución", está compuesto por 3 programas y no por 4 como figura en el Plan Operativo de Inversiones ejecutado año 2014. • El objetivo estratégico No. 3 "Fortalecer la cultura organizacional comprometida con el Direccionamiento Estratégico de la Institución", está compuesto por 4 programas y no por 21 como figura en el Plan Operativo de Inversiones ejecutado año 2014. • El objetivo estratégico No. 4 "Garantizar la Sostenibilidad Financiera", está compuesto por 4 programas y no por 11 como figura en el Plan Operativo de Inversiones ejecutado año 2014. Adicionalmente, se evidenció que el Plan Operativo de Inversiones ejecutado año 2014. Adicionalmente, se evidenció que el Plan Operativo de Inversión, no estipula el presupuesto invertido por el Hospital Isaías Duarte Cancino para efecto de cumplir con las metas de resultado en el	herramienta más idónea para hacerlo es el "Plan Operativo Anual Institucional" -POAI Como lo manifestamos en el hallazgo anterior, el Indicador 3 obtuvo la máxima nota, por haber cumplido en un alto porcentaje las metas establecidas en el "Plan Operativo Anual Institucional", que involucra todas las áreas y procesos del Hospital, tal como consta en el Acta No. 141 y en el Acuerdo No. 1.2.036-2015, ambos emitidos por la Junta Directiva. Respetuosamente reiteramos lo expuesto en los dos hallazgos anteriores, porque su contenido desvirtúa lo enunciado en este Hallazgo, porque si existe el POAI y si es coherente, y desde luego que la Ejecución Presupuestal está ligada a la Prestación de los Servicios de Salud y sus indicadores han resistido la evaluación de la Supersalud, como lo evidencia los Reportes de Circular Única y como lo evidencia el Reporte al decreto 2193 del 2004, cuyo seguimiento está a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social. En consecuencia, solicitamos levantar el hallazgo, con base en la evidencia documental descrita.									



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014										
			CONCLUSIÓN	TI	РО	DE	ОВ	SER	VACIONES		
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial		
	año 2014, especialmente de los programas que componente el Objetivo Estratégico No. 1, toda vez que este obedece al cumplimiento a los indicadores de gestión correspondiente a la Prestación del Servicio de Salud Institucional. No se especificó en el acto	En cuanto a que en los contratos de prestación de									
4	administrativo de "análisis de conveniencia y oportunidad" de los contratos de prestación de Servicios No. 1.7.1. 01, 011 y 031 el recurso humano necesario para hacer parte integral del contrato por cada área administrativa de acuerdo a lo requerido por el ente Hospitalario, como lo indica la Ley 100 de 1993 articulo 79 y por no especificarse el número de profesionales y técnicos que apoyarían cada proceso, situación presentada al no haberse fijado un real y efectivo sistema de costos y por la deficiencia en la planeación y elaboración técnica, económica y jurídica de los estudios previos. Así mismo no se referenció la meta a alcanzar con esta contratación, con el proyecto institucional que se desarrollaría y cómo se relacionaba con	servicios Nos. 1.7.1.001-2014, 1.7.1.011-2014 y 1.7.1.031-2014 no se especificó en el análisis de conveniencia y oportunidad el recurso humano necesario para hacer parte integral del contrato por cada área administrativa de acuerdo a lo requerido por el ente Hospitalario, como lo indica la Ley 100 de 1993 articulo 79 y por no especificarse el número de profesionales y técnicos que apoyarían cada proceso, situación presentada al no haberse fijado un real y efectivo sistema de costos y por la deficiencia en la planeación y elaboración técnica, económica y jurídica de los estudios previos, manifestamos que EL HOSPITAL dispondrá los trámites pertinentes para efectuar la especificación del recurso humano necesario por cada área de servicio; así, como el sistema de costos que evidencie valoración por cada proceso contratado, la meta a alcanzar con el contrato, las acciones esenciales que deban desarrollarse para cumplir con cada una de las actividades propuestas; así, como el cronograma de días y horarios programados por el ente hospitalario. Aun así, es	De acuerdo a la respuesta dada por la entidad aceptan la observación, por lo tanto queda en firme como hallazgo con incidencia administrativa, la cual hará parte de un plan de mejoramiento institucional	x							



	AU	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.							
			CONCLUSIÓN	TI	РО	DE	ОВ	SER	VACIONES	
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$Daño Patrimonial	
	el plan de estratégico implementado por la Entidad, estableciendo el impacto que arrojaría sobre el mismo de manera cuantificada. De igual forma, el objeto contractual no describe las acciones esenciales que deben desarrollarse para cumplir con cada una de las actividades propuestas (detalles u obligaciones específicas del contrato) ¿qué, cómo, para quién y dónde? el contratista debe cumplir con los objetivos propuestos. Igualmente no se acude a "centros de costos" para costear la prestación de servicios por áreas, que evidencien valoración por cada proceso contratado, ni se determinaron las horas, días y mes de la prestación de servicios que se emplearon para cada proceso y subproceso que evidencien cada actividad ejecutada en los procesos administrativos. No aparece cronograma de días y horarios programados por el ente hospitalario, del equipo humano subcontratado para apoyar el proceso administrativo de la entidad.	preciso señalar que en los informes de ejecución del contrato se establece de manera precisa la discriminación de las personas que a nombre de la Asociación Sindical ejercen las actividades relacionadas con el objeto contractual.								
5	De la revisión documental de los expedientes de los contratos de Prestación de Servicio No. 1.7.1.001,	A cerca de la revisión documental de los expedientes de los contratos de Prestación de Servicio No. 1.7.1.001-2014, 1.7.1.011-2014,		х						



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.								
			CONCLUSIÓN	TI	PO	DE	ОВ	SER	VACIONES		
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$Daño Patrimonial		
	011 y 031 de 2014 y No. 1.7.1.005/14 y 1.7.1.015/14 se evidencio que las propuestas de los contratistas no fueron radicadas en la ventanilla Única del Hospital Isaías Duarte Cancino y que no se está haciendo uso de las Tablas de Retención Documental TRD, a pesar de que la Entidad tiene establecida la oficina para tal fin y que ópera activamente y con regularidad, al igual que tiene adoptado el manejo de las Tablas de Retención Documental. Acción que va en contra vía de lo establecido en el Articulo 32 del Decreto Ley 2150 de 1995, el cual determina que para la recepción de documentos, solicitudes y atención de requerimientos, los despachos públicos deberán disponer de oficinas o ventanillas únicas, como también a lo determinado en el Artículo 21 de la Ley 594 de 2000, toda vez que obliga a que las entidades públicas elaboren programas de gestión documental. Lo anterior denota inadecuado manejo y aplicación del proceso de gestión documental contractual en el control y distribución de correspondencia interna y externa establecidos en la entidad.	2014, donde se evidencio que las propuestas de los oferentes de los servicios que pretende contratar EL HOSPITAL no fueron radicadas en la ventanilla Única del Hospital Isaías Duarte Cancino y que no se está haciendo uso de las Tablas de Retención Documental TRD, es menester anotar que se	queda en firme como hallazgo con incidencia administrativa, la cual hará parte de un plan de mejoramiento institucional.								



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.						
			CONCLUSIÓN	TI	IPO	DE	ОВ	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
6	Se precisa que la - Ventanilla Única - es una herramienta que le permite realizar los trámites y servicios dispuestos en línea a la Empresa Social del Estado Hospital Isaías Duarte Cancino, para controlar la correspondencia recibida y despachada de la entidad que permita y hacerle seguimiento a los documentos recibidos y enviados. No existen facultades legales entregadas a funcionario de la planta de cargos de la entidad que hubieran autorizado la aprobación de las pólizas que respaldaron el cumplimiento de los objetos contractuales ejecutados, situación evidenciada en los contratos de prestación de servicios para los procesos Administrativos y Asistenciales Nos. 1.7.1.01, 011, 031, 015 observándose que estas las aprobó un contratista, que presta los servicios como jurídico externo, circunstancia generada por debilidades en la construcción y manejo de riesgos en el proceso contractual, entregándose responsabilidades que no le competen.	No existen facultades legales entregadas a funcionario de la planta de cargos de la entidad que hubieran autorizado la aprobación de las pólizas que respaldaron el cumplimiento de los objetos contractuales ejecutados, situación evidenciada en los contratos de prestación de servicios para los procesos Administrativos y Asistenciales Nos. 1.7.1.01, 1.7.1.011-2014, 031, 015 En relación con las observaciones relativas al servidor público de planta que debe estar facultado para la aprobación de las pólizas se dispondrá la revisión del manual de funciones a fin de asignar esta función.	dada por la entidad aceptan la observación, por lo tanto queda en firme como hallazgo con incidencia administrativa, la cual hará parte de un plan de mejoramiento institucional.	x					
7	No se han implementado manuales tarifarios de acuerdo a los estándares legales, que evidencien un control y	El Manual Tarifario existe en nuestro ordenamiento legal para valorar las actividades de prestación de servicios de salud; actualmente, el más utilizado, es	La Empresa Social del Estado, Hospital Isaías Duarte por su carácter de	x					



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	ΓΕ CANCINO E.S.E.						
			CONCLUSIÓN	TI	PO	DE	ОВ	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
	manejo de costos en la contratación, situación evidenciada en los contratos Nos.001, 031 de 2014 suscritos con la Asociación Sindical y los contratos de suministro Nos. 1.7.1 .005 y 015 de 2014 circunstancia detectada en los estudios previos de los contratos de Prestación de Servicios Nos. 001, 011 y 031 cuales no especificaron los valores a ofertar en cada proceso administrativo de cada una de las actividades a desarrollar, ni se estimó un presupuesto oficial de oferta de los servicios requeridos, de acuerdo al artículo 179 de la ley 100 de 1993.	el que estructuró el SOAT mediante el Decreto 2423 de 1996, el cual se actualiza anualmente con base en el porcentaje de incremento del salario mínimo legal vigente. Con este referente, las EPS's y Entidades Territoriales, determinan el monto a pagar a cada prestador de servicios de salud y queda plenamente pactado en un Contrato de Prestación de Servicios de Salud. Lo establecido en este contrato, se administra o se gerencia, porque constituye el techo o máximo referente para subcontratar servicios y procesos al interior de cualquier ESE. Estos contratos determinan claramente los valores a pagar, algunas en un porcentaje de recaudo o en un valor fijo, de tal manera que deje un margen favorable a la ESE, para poder cumplir de modo integral su objeto misional. Por lo tanto, es innecesario establecer un Manual Tarifario para contratar, como lo pretende la Auditoría de la Contraloría Departamental. La referencia específica a ciertos contratos desconoce los avances obtenidos en efectividad operacional, en cada contrato suscrito con la Asociación Sindical desde septiembre del 2012; una revisión a los Estados Financieros del Hospital evidencian que la gestión operacional se ha desempeñado en equilibrio general y que los costos incurridos en cada contrato suscrito evidencian una optimización de la gestión. Por todo lo anterior, respetuosamente, solicitamos levantar el Hallazgo.	en la misma, el Manual tarifario debe ser suscrito por medio de un acto administrativo, y la entidad debe establecerlo a través de un estudio técnico y financiero que aplique para el Hospital es decir debe fijar las tarifas que beneficien al ente Hospitalario sin afectar la calidad del servicio con sujeción a las Leyes vigentes y a los procedimientos establecidos que argumenta en el derecho de contradicción. Por lo anterior el hallazgo con incidencia administrativa queda en firme, el cual será objeto de un plan de mejoramiento por						



	AU	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.						
Na	11411 47000	DECRUIECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	T	IPO	DE	ОВ	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
8	No fueron publicadas en el sistema electrónico de contratación público SECOP las invitaciones a cotizar realizadas por el Hospital Isaías Duarte Cancino para realizar las contrataciones de prestación de servicios Nos. 1.7.1.012 fechadas el 24 de enero de 2014; el No. 1.7.1.032 del 02 de julio de 2014; y el No 1.7.1.002 del 02 de enero de 2014 por \$2.240 millones, suscritos por el ente hospitalario con la Asociación Sindical de Trabajadores del Sector Salud y de apoyo a la Gestión "ASOSINDISALUD" cuyo objeto eran para "apoyo al macroproceso Misional, en los procesos, subprocesos el área asistencial, como se evidenció en las propuestas realizadas por la Cooperativa de Trabajo Asociado prestadores de servicios asociados "p.s.p", el día 13 de enero de 2014. Igual la invitación a la Fundación Bienestar Social Bizerta el 23 de enero de 2014 y la Asociación sindical de trabajadores el sector salud "ASOSINDISALUD" el 13 de enero de 2014 como lo preceptúa el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 situación que contraviene las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal los	Con el fin de atender ésta observación evidenciada por el Grupo Auditor a cerca de la no publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Público SECOP de las invitaciones a cotizar realizadas por el Hospital Isaías Duarte Cancino para realizar las contrataciones de prestación de servicios Nos. 1.7.1.012-2014 fechadas el 24 de enero de 2014; el No. 1.7.1.032-2014 del 02 de julio de 2014; y el No 1.7.1.002-2014 del 02 de enero de 2014 por \$2.240 millones, suscritos por el ente hospitalario con la Asociación Sindical de Trabajadores del Sector Salud y de apoyo a la Gestión "ASOSINDISALUD" cuyo objeto eran para apoyo al macroproceso misional, en los procesos y subprocesos el área asistencial, como también en los contratos de prestación de servicios de vigilancia No. 1.7.1.017-2014 y 1.7.1.036-2014, suscritos con STEEL SEGURIDAD, LA Entidad dispondrá el trámite correspondiente para llevar a cabo la publicación en el mencionado sistema electrónico	dada por la entidad aceptan	X					



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014												
			CONCLUSIÓN	T	TIPO DE		DE OBSE		VACIONES				
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonia				
	cuales se deben desarrollar con arreglo												
	a los principios de transparencia,												
	economía responsabilidad, así como a												
	los principios generales del derecho, los												
	particulares del derecho administrativo y												
	los principios de la función pública												
	consagrados en el Artículo 209 de la												
	Constitución Política. Igual situación se												
	presentó en los contrato de prestación												
	de servicios Nos. 1.7.1.017,												
	1.7.1.036.2014 que la invitación a cotizar												
	no fue publicada en el "SECOP" como prueba aparece un oficio del 13 de												
	enero de 2014 sin radicación a folio 6												
	invitando a GMAS SEGURIDAD DE												
	COLOMBIA LTDA., y la otra al señor												
	Henry Balle Rincon (Steel Seguridad												
	Privada). Igualmente se evidencia la												
	propuesta del Gamas seguridad de												
	Colombia Ltda., del 3 de enero de 2014.												
	✓-En relación a la publicación de los												
	contratos "() es preciso señalar que el												
	artículo 223 del Decreto Nacional 19 de												
	2012 estableció que a partir del 1 de junio												
	de 2012, los contratos estatales sólo se												
	publicarán en el Sistema Electrónico para												
	la Contratación Pública -SECOP- que												
	administra la Agencia Nacional de												
	Contratación Pública-Colombia Compra												
	Eficiente, y que a partir de dicha fecha los												
	contratos estatales no requerirán de												



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.	_					
			CONCLUSIÓN	TI	РО	DE	ОВ	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
	publicación en el Diario Único de Contratación ()" pero es importante aclarar que "()el artículo 38 de la ley 153 de 1887 prevé que "en todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración"()".								
	Los contratos evaluados anteriormente se encontraron firmados por el contratista por una firma digital o escaneada y la del presentante legal apareció firmada original, situación que simulaba un paz y salvo al no efectuarse de mutuo acuerdo, pudiéndose presentar un riesgo de reclamaciones posteriores.								
	Se le indago al supervisor de estos contratos y subsanó la observación inmediatamente y el equipo auditor lo aclaro como un "beneficio de control fiscal".								
9	Se evidenció que el Almacén del Hospital Isaías Duarte Cancino está ingresando al Software de Inventario como activo los Honorarios Profesionales pactados en los contratos de prestación de Servicios profesionales durante la vigencia 2014 s9tuacion	En lo referente al Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación, se está cumpliendo a cabalidad en lo que respecta al registro contable de Costos Indirectos, ya que en el proceso de Compra de Servicios por concepto de Honorarios que se inicia con la elaboración del Pedido Compra, la persona responsable de este	Corte Constitucional declaro que las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría Pública de conformidad con la Ley, son	x					

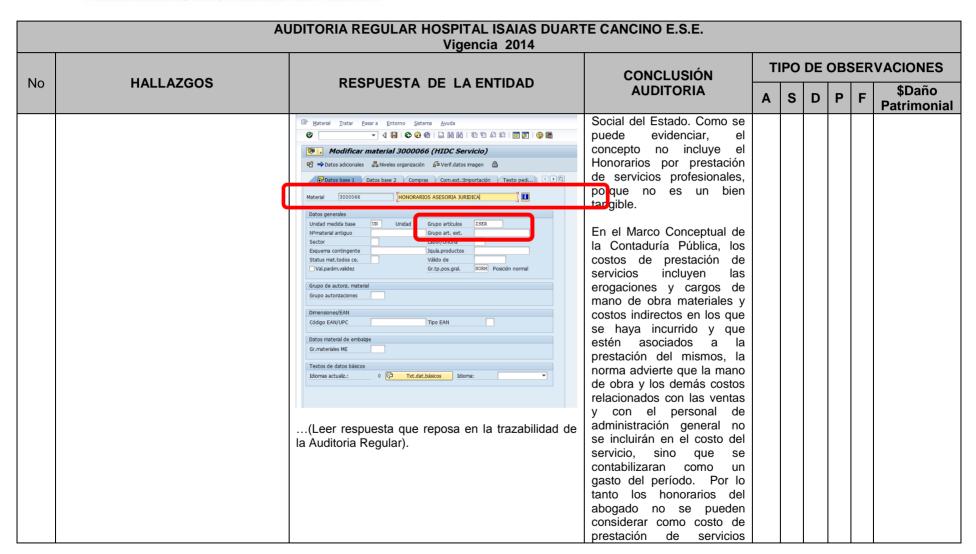


	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014										
Nia	UALL A7000	DECRUECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TI	PO	DE	VACIONES				
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial		
	evidenciada en los contratos Nos.1.7.1.022 y 023 de 2014. Hecho que es irregular de acuerdo al Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación y la Resolución No. 414 de 2014 determina que los costos de prestación de servicios incluyen erogaciones y cargos de mano de obra material y costos indirectos en los que se hayan incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo, como también que la mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizaran como un gasto del periodo. Por lo tanto, los honorarios no pueden ser considerados como un costo de prestación de servicios asociados a un producto que haga parte de un inventario. Lo anterior denota un procedimiento inadecuado por parte de la Entidad, pues no se encontró procedimiento documentado ni lógica a esta acción que pudiera generar confusión al momento de realizar un arqueo al inventario del Almacén de la Entidad.	proceso debe especificar la cuenta contable de Gastos Generales 511111 correspondiente a Comisiones, Honorarios y Servicios, la cual pertenece al grupo 5 de Gastos; totalmente independiente de las cuentas de los grupos 6 Costo de Ventas y 7 Costos de Producción que manejan los valores que se asignan a los Costos Directos de los Servicios de Salud prestados por el Hospital. En ese orden de ideas, no existe la mas mínima posibilidad que con el procedimiento del Registro de Aceptación de Servicios que lleva a cabo el Contratista Asociado Responsable del Proceso de Almacén, se afecte el Inventario de Almacén puesto que ya esta direccionado desde el Pedido Compra, que es un servicio y no un insumo. Con el Registro de Aceptación solo se genera una Factura Logística en el sistema SAP, para que posteriormente el área de Contabilidad pueda efectuar el Registro Contable de la Factura del Proveedor, sin ningún inconveniente. Es evidente que el Hospital debe registrar en su Sistema los Honorarios Profesionales pactados en los Contratos de Prestación de Servicio Profesionales, pero no es verdad y además no es lógico que esta clase de registros afecten al inventario del Almacén. Cuando se maneja el tema de Honorarios, en ellos no se operan ningún tipo de unidades de medida, en ellos se vincula la remuneración que recibe un	acuerdo a las normas internacionales Normas Internacionales de Contabilidad y la Sección 13 del modelo Normas Internacionales de Información Financiera PYMES, hace parte de los inventarios, los activos en proceso de producción para la venta; los materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción; y los conservados para su venta en el curso ordinario de las operaciones. La palabra INVENTARIO provienen del Latín "Inventárium" que significa lista de lo hallado"; El concepto de inventario se relaciona directamente con								



AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014												
			CONCLUSIÓN	TIPO DE OF				TIPO DE OBSERVACIO				
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonia			
		profesional por sus Servicios Prestados. En ningún momento se está cometiendo irregularidad alguna y no nos estamos incumpliendo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. Considero que antes de lanzar un juicio como este, se debe conocer el manejo, la filosofía, las características y sobre todo la conformación y parametrización del Sistema, sino es así se está especulando sobre algo que se desconoce. Conozcamos un poco: Los códigos de los materiales siempre se clasifican por grupo de artículos, esto permite que un artículo afecte o no a las existencias de los inventarios. Observemos el código 30000066 que corresponde a HONORARIOS DE ASESORÍA JURIDICA	producción de bienes o servicios para su posterior comercialización. El 8 de Septiembre de 2014, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 414 de 2014, mediante la cual se incorpora como parte del									







	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014										
No	UALL A7006	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TI	TIPO DE OBSERVACIONE						
INO	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	S	D	Р	F	\$Daño Patrimonial		
			asociados a un producto x que haga parte de un inventario. Independiente de que el proceso evidenciado y explicado AMABLEMENTE en detalle por el Sujeto de Control en la respuesta del Derecho de Contradicción, se haya adoptado para efecto de subsanar un problema generado por el Software contable del Hospital este no puede trasgredir la norma, pues el concepto de inventario para toda entidad, debe ser el que la Contaduría Pública estableció y así se debe ver reflejado, en los procesos contables, sin generar incertidumbres al momento de realizar seguimiento y control. Por las anteriores consideraciones legales, la observación queda en firme.								
10	Durante la vigencia 2014, el ente hospitalario contrató por Prestación de Servicios para apoyar los procesos Asistenciales y Administrativos \$3.7	vigencia 2014, el ente hospitalario contrató por Prestación de Servicios para apoyar los procesos	dada por la entidad, esta	х							



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014																							
Na	HALL 47006	DECRIECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TI	TIPO DE O		TIPO DE			TIPO DE (TIPO DE		TIPO DE		TIPO DE		TIPO DE (PO DE (OBSER		VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial															
	millones con la Asociación Sindical de ASOSINDISALUD por contratación directa, sin que hubiera mediado autorización de la Junta Directiva para suscribir estos contratos, situación que se evidenció en el contrato No. 1.7.1.012 del 24 de enero de 2014 por \$1.400 millones, circunstancia generada por falta de aplicación a los principios de transparencia, economía como lo indica el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los estatutos internos y el Manual de Contratación del Hospital del ente hospitalario.	millones con la Asociación Sindical de ASOSINDISALUD por contratación directa, sin que se hubiese mediado debida autorización de la Junta Directiva para suscribir estos contratos, situación que se evidenció en el contrato No. 1.7.1.012 del 24 de enero de 2014 por valor de \$1.400 millones; la Entidad dispondrá el trámite pertinente con el fin de ajustar el procedimiento al nuevo estatuto de contratación y a las autorizaciones que el mismo establezca para el Gerente	de mejoramiento																					
11	El Hospital Isaías Duarte Cancino no ha construido riesgos en el proceso contractual, al no existir soportes que evidencien la mitigación, reducción y prevención de los riesgos, vulnera lo previsto en el artículo No. 4 de la Ley No. 1150 de 2007 y el numeral 2.1.2 del Decreto Nacional 734 de 2012 articulado con el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, existente en el ente hospitalario, de conformidad con la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública – NTCGP 1000:2009, al no analizar los riesgos estos afectan directamente la ejecución de la contratación Bajo el mismo contexto se precisa que la	En relación con la ausencia de riesgos en el proceso de contratación es menester anotar que la entidad, tiene soportes que evidencia la prevención del riesgo en el mapa de riesgo, en el cual podemos observar en la descripción de la metodología donde uno de los factores de riesgo de cumplimiento nos habla del cumplimiento con los requisitos que tienen un proceso contractual en su ejecución. Pero a nuestro deber la Entidad dispondrá el trámite pertinente con el fin de elaborar en el mapa de riesgos más extenso, con normas técnicas de calidad en la gestión pública y específica para garantizar con el cumplimiento de la misma, para así ajustarnos al procedimiento en los términos sugeridos a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que regulan la materia	dada por la entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme como hallazgo con incidencia administrativa, la cual hará parte de un plan de	x																				



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014										
			CONCLUSIÓN	TI	РО	PO DE OBSERVACION					
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$Daño Patrimonial		
	entidad aún no se ha ajustado a la nueva reglamentación del sistema de compras y contratación pública a la institucionalidad creada con la expedición del Decreto Ley 4170 de 2011 al no haber elaborado el Plan Anual de Adquisiciones como se pudo observar en el contrato de suministro de medicamentos No., 1.7.1.004 de 2014 como lo preceptúa el l artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 que a la letra dice: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará al Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los	procesos de compra y contratación para el abastecimiento de bienes y servicios para el normal									



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014										
NIa	UALL 47000	DECRUECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TIPO DE OBS			ОВ	SER	VACIONES		
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial		
	lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"										
12	Planeación Se realizó la confrontación de la información que reposa en el documento "Plan de Desarrollo 2012-2016" y se observó que: - El Plan esta estructura por 4 ejes y estos no fueron rendidos en RCL No fue rendido el Plan Operativo de Inversión No fue rendido el Plan Financiero 2012-2016 - El Plan de Desarrollo se rindió para un periodo entre el 2012 – 2015. Contratación A pesar de que se observó que fueron rendidos todos los contratos celebrados durante el año 2014, con su respetivo objeto contractual, contratista, valor, fecha de suscripción, entre otros, No se observó, que hubieran rendido las fechas de inicio y finalización de los contratos, lo cual no permite visualizar cuál de ellos habían sido ejecutados	A pesar de que se observó que fueron rendidos todos los contratos celebrados durante el año 2014, con su respetivo objeto contractual, contratista, valor, fecha de suscripción, entre otros, no se observó que hubieran rendido las fechas de inicio y finalización de los contratos, lo cual no permite visualizar cuál de ellos habían sido ejecutados dentro de la vigencia auditada, la Entidad dispondrá lo pertinente con el fin de incluir la información respecto de las fechas de inicio y terminación de los contratos.	De acuerdo a la respuesta dada por la entidad acepta la observación, por lo tanto queda en firme como hallazgo con incidencia administrativa, la cual hará parte de un plan de mejoramiento institucional.	x	x						



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014											
			CONCLUSIÓN	T	IPO DE OE			TIPO DE OBSERVA				VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$Daño Patrimonial			
	dentro de la vigencia auditada. Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que la Entidad no cumple con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria 008 de 2012, pues la información no fue rendida con calidad y											
13	suficiencia. Se evidencia la ejecución de funciones que son propias de los cargos del personal de Planta del Hospital Isaías Duarte Cancino según su Manual de funciones y competencias laborales, a través de los profesionales que están vinculados a la empresa ASONDISALUD, lo cual de acuerdo a concepto dado mediante Sentencia 614 de 2009 la cual a su letra reza: "A pesar de la prohibición de vincula mediante contratos de prestación de servicios a personas que desempeñan funciones permanentes en la administración pública, en la actualidad se ha implantado como práctica usual en las relaciones laborales con el Estado la reducción de las plantas de personal de las entidades públicas, el aumento de contratos de prestación de servicios para el desempeño de funciones	En la vigencia 2014, objeto de la Auditoría, ningún cargo de la Planta de Cargos fue ejecutado o desempeñado por persona alguna vinculada a la empresa Asosindisalud, así lo evidencia, la ejecución de los contratos de esta Empresa, las Actas de Posesión de cada uno de los Funcionarios de Planta y la liquidación mensual de la Nómina. Nuestro Hospital, que fue inaugurado en noviembre del 2003 e inició Prestación de Servicios en febrero del 2004, se ha construido por etapas y ha abierto sus servicios de modo gradual y paulatino. Su Estructura Organizacional y su Planta de Cargos, a la fecha, es la misma desde su inicio, y las normas, entre ellas la Ley 909 del 23 de septiembre del 2004 y sus Decretos Reglamentarios padecieron tropiezos legales al abrir el Concurso en el año 2005, cuyos resultados se conocieron a finales del 2012 y que se aplicaron en la vigencia 2013 en el Hospital al nombrar Médicos Especialistas de Carrera Administrativa.	tanto se sostiene en los mismos que se redactó el hallazgo con incidencia administrativa, el cual será objeto de una acción de	x								



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	E CANCINO E.S.E.						
			CONCLUSIÓN	Т	PO	DE	ОВ	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
	permanentes de la administración y de lo que es ahora un concepto acuñado y públicamente reconocido: la suscripción de "nóminas paralelas" o designación de una gran cantidad de personas que trabajan durante largos períodos en las entidades públicas en forma directa o mediante cooperativas de trabajo, empresas de servicios temporales o los denominados out soursing, por lo que la realidad fáctica se muestra en un contexto distinto al que la norma acusada describe, pues se ubica en una posición irregular y abiertamente contraria a la Constitución" Lo anterior se presume que es consecuencia de que a la fecha no se haya proyectado una propuesta para efecto de presentar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil una restructuración al igual que el cubrimiento de los cargos de carrera con provisionales debidamente autorizado por el órgano de control, mientras se inicia un concurso de méritos. Pues se evidencia los altos costos que asume anualmente el hospital para poder cubrir todas las áreas que de acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio se requiere que opere.	Algunos cargos de la Planta continuaron ocupados por Nombramientos Provisionales, porque fueron cedidos por el Municipio de Santiago de Cali cuando en el año 2003 constituyó sus ESE's municipales y terminó la Prestación de Servicios de Salud de modo directo, en lo que se conoció como los "Servicios Médicos Municipales". Su antigüedad laboral del Municipio, continúo en nuestro Hospital, por decisión del Concejo Municipal. Para atender las necesidades del servicio y del mejoramiento continuo, el Hospital ha recurrido a Profesionales de la Salud que están adscritos a una Asociación Sindical, cuyo costo se remunera por evento y no da lugar a detrimento alguno, porque se paga lo que efectivamente hagan, no el tiempo que transcurre, como sucede con el Médico de Planta. Lo que se paga por esta contratación, es inferior a lo que se recauda por lo que realizó, dejando un margen favorable al Hospital y constituyéndose en una palanca financiera del Hospital. Si la Planta de Cargos del personal asistencial está copada, recurrir a contratistas no significa "nómina paralela" ni detrimento alguno, ni mucho menos implica asumir una posición irregular; por el contrario, significa un alivio financiero, porque cada contratista contribuye con la asimilación de los gastos fijos del Hospital. Entre más actividades hagamos con contratistas por evento, más dinero nos queda para atender el funcionamiento del							



	Α	UDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	ΓΕ CANCINO E.S.E.						
			CONCLUSIÓN	TI	РО	DE	ОВ	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
		Hospital. Nuestro Hospital, por ser de Mediana Complejidad sólo puede contratar con las EPS's o Pagadores, por evento; distinto a una ESE de baja complejidad, que puede contratar por capitación, esto es, que le llega un monto mensual, independiente del nivel o del volumen de atención. En nuestro caso, entre más actividades de salud hagamos, más palanca financiera tenemos. El marco legal actual le brinda la posibilidad al Hospital de estructurar un estudio técnico para elevar la solicitud de ampliar su Planta de Cargos, pero esta intención no se ha podido materializar por varias razones, principalmente por: 1. Porque desde el 29 de abril del 2014, nuestro Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF- fue viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y fue aprobado por la Junta Directiva el pasado 30 de mayo del 2014. Este PSFF impone restricciones para este tipo de iniciativas. 2. Porque en el Presupuesto aprobado no incluye partidas para el pago de los aportes patronales que le corresponde al Hospital como Empleador, dado que la Ley 715 del 2001 le asignó esta responsabilidad al Ministerio de Salud y protección Social y esta responsabilidad en los últimos años se							Patrimonial
		ha venido cumpliendo de forma parcial, porque le asignaron TECHO o TOPE que no sigue la dinámica							



	A	UDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	E CANCINO E.S.E.								
			CONCLUSIÓN	Т	IPO	DE	ОВ	SER	VACIONES		
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial		
		de los devengados que se reajustan cada año, por el Principio de Movilidad. Ampliar la Planta de cargos significaría precisar la fuente para el pago de los porcentajes que debe pagar a la Seguridad Social como Empleador. Adicionalmente, en sentencia T-457 del 27 de mayo de 2011 la Corte Constitucional estableció que los sindicatos pueden participar de las empresas y en la promoción del trabajo colectivo al señalar lo siguiente: Dentro de las formas de contratación colectiva, además del pacto colectivo y de la convención colectiva, el contrato sindical es una institución jurídica del derecho colectivo del trabajo, a través de la cual los sindicatos pueden participar en la gestión de las empresas y en la promoción del trabajo colectivo. Como está regulado el contrato colectivo sindical en nuestro país, se busca promover el derecho a la negociación colectiva, a la promoción del derecho de asociación sindical y a generar múltiples empleos más dignos para los afiliados, en procura de dar una dinámica a la actividad sindical. Así mismo, busca mitigar el fenómeno de la tercerización reinante en Colombia, evitando de tal forma la deslaboralización de la relación de trabajo o que el empleador acuda a otras formas de contratos de prestación de servicios, outsourcing o contratos de prestación de servicios,									



	Al	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014									
No	HALL 47008	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TI	РО	DE	овя	SER	VACIONES		
INO	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$Daño Patrimonial		
		servicio. Entonces, podemos afirmar que dicho contrato que se encuentra en pleno auge, marca una pauta de transición hacia una contratación directa de los trabajadores por las empresas, y más aún, propende por garantizar a los afiliados partícipes las mínimas condiciones en materia de seguridad social. En este orden de ideas, se colige que el contrato colectivo sindical es de estirpe laboral de la modalidad colectivo, por consiguiente, los conflictos que surjan respecto a la ejecución y al cumplimiento del mismo, deben ser ventilados ante la justicia ordinaria laboral. Dicho contrato pretende dar una dinámica amplia a la actividad sindical, mediante la promoción del derecho de asociación y la creación de empleos dignos para los afiliados partícipes, a quienes se les garantizan los diferentes componentes en materia salarial y de seguridad social integral. Así pues, es la misma Corte Constitucional que ha avalado la posibilidad de suscribir contratos con asociaciones sindicales para llevar a cabo actividades relacionadas con las funciones de las entidades públicos que indudablemente pueden coincidir con las que realizan los que están en la planta de cargos.									
14	Se realizó el recorrido de la ruta hospitalaria encontrándose deficiencias en la manipulación y separación de los residuos sólidos en los recipientes	Se acepta el hallazgo y se procederá a fortalecer la adherencia al PGIRHS según las deficiencias encontradas tales como la manipulación y separación de los residuos sólidos (Segregación en	Cancino acepta el hallazgo por lo tanto será objeto de	х							



	AU	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	ΓΕ CANCINO E.S.E.						
NI	11411.47000		CONCLUSIÓN	TI	PO	DE	ОВ	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
	ubicados en el área de laboratorios al igual que en los puntos ecológicos de consulta externa donde se mezclan residuos orgánicos con los reciclables y de manejo biológico dejando como consecuencia que se haga una mala segregación en la fuente antes de que se depositen en el sitio de almacenamiento de disposición final de residuos sólidos, produciendo esto que no se pueda realizar un mejor manejo de los residuos que puedan ser objeto de reciclaje y generando una baja gestión administrativa, por lo anterior se configura una observación con incidencia administrativa.	la fuente) en los puntos ubicados en laboratorio y Consulta Externa, por medio de la socialización, sensibilización y capacitación a todas las áreas de la IPS, para la disposición final de residuos sólidos, adicional a esto se harán mesas de trabajo con cada uno de los proveedores del laboratorio clínico y consulta para que fortalezcan sus controles interno de su personal para lograr una mayo adherencia al PGIRHS institucional y pactar con ellos que si reinciden en este tipo de faltas se activara la cláusula penal de los respectivos contratos	deberá suscribir la entidad						
15	Durante el recorrido e inspección realizados a los recipientes para disposición de los residuos sólidos generados en el Hospital Isaías Duarte Cancino, se observan estos que no presentan la rotulación que defina la clasificación del residuo a depositar en ellas, como lo establece la Resolución 1164 del 2002 en el numeral 7.2.3 Código de Colores Estandarizados Cuadro No. 2 referente a la Rotulación de los Recipientes de Recolección de los Residuos Sólidos, esto genera deficiencias en la gestión y manejo de	unidades de recipientes) plásticos no presentan la rotulación que defina la clasificación del residuo a depositar en ellas, como lo establece la Resolución 1164 del 2002, cabe anotar que nuestra institución tiene la señalética de clasificación de residuos en la parte superior de los recientes plásticos. Ver fotos soporte de la información y la mayoría de ellos tiene su respectiva rotulación. UTILIZAR RECIPIENTES SEPARADOS E IDENTIFICADOS, ACORDES CON EL CÓDIGO DE COLORES ESTANDARIZADO. En todas las áreas del Hospital Isaías Duarte	auditor se observaron los recipientes sin rotular y no fueron solo cuatro como manifiestan, el área de consulta y de atención al público, tenía todos los recipientes sin rotular, de igual forma algunos baños y otros espacios, se le informo de esto al encargado quien manifestó realizar la labor de	x					



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014								
NI.	11411.47000	DECRUECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TI	PO	DE	овѕ	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
	los residuos por parte de los usuarios del hospital, conllevando a su vez a afectar la eficiencia del Plan y de la gestión, por lo tanto se establece como una observación con incidencia administrativa.	depósito inicial de residuos. Algunos recipientes son desechables y otros reutilizables, todos están perfectamente identificados y marcados, del color correspondiente a la clase de residuos que se va a depositar en ellos. Se ha evidenciado la necesidad de adoptar un código único de colores que permita unificar la segregación y presentación de las diferentes clases de residuos, para facilitar su adecuada gestión. Es así como en este Manual se adopta una gama básica de cuatro colores, para identificar los recipientes como se establece más adelante. No obstante lo anterior, quienes adicional a los colores básicos utilicen una gama más amplia complementaria lo pueden hacer. El Código de colores debe implementarse tanto para los recipientes rígidos reutilizables como para las bolsas y recipientes desechables. A excepción de los recipientes para residuos biodegradables y ordinarios, los demás recipientes tanto retornables como las bolsas deberán ser rotulados como se indica más adelante en este manual.	se dejó evidenciado en las siguientes fotografías. De igual forma no se trata de establecer cantidad de recipientes rotulados sino cumplimiento de lo establecido. Por consiguiente no se aceptan los argumentos y la observación se deja en						
16	Los generadores de residuos hospitalarios, deben planear y establecer las rutas internas que deben cubrir la totalidad de la institución, elaborando un diagrama de flujo de los residuos, sobre el esquema de	externa y pasillos de áreas Generales la ruta demarcada por cada servicio y en cada una de las	En el desarrollo del proceso auditor se observó un documento tipo copia que contenida el diagrama de la ruta interna del hospital, ubicado en un extremo de	x					



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.						
Na	11411 47000	DECRUIECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TI	РО	DE	ОВ	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
	distribución de planta, identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación, el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado, como lo establece el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares; sin embargo, en el Hospital se cuenta con la ruta establecida y diseñada, pero esta carece de aspectos técnicos como demarcación de puntos in situ con las especificaciones establecidas en la normatividad, y la diagramación del plano de esta en lugares visibles, esto con el fin de mejorar las condiciones ambientales y disminuir el riesgo biológico entre el personal y los usuarios del Hospital. Lo anterior obedece a deficiencias del sistema de control interno en el área ambiental, lo cual afecta los niveles de eficiencia en la gestión administrativa, por lo que se configura observación con incidencia administrativa.	hace la socialización y obligatoriedad del cumplimiento de la ruta por cada uno de los colaboradores de los procesos en especial a los que están directamente relacionado con el proceso de Recolección de los residuos dentro de las instalaciones. Actas de Gagas donde se socializo la ruta Hospitalaria: Acta de Gagas No. 02 fecha Febrero 2014 = socialización y sensibilización de la ruta hospitalaria y clasificación de los residuos hospitalarios.	sin embargo este no cumple con los requisitos mínimos de visibilidad del mismo, debido a su tamaño y ubicación, se encuentra a blanco y negro y no es una guía para el personal interno y externo que visita el hospital, de igual forma no están definidos y marcados los puntos de generación, el número, color y capacidad de los recipientes, generando exceso de						



		AL	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.						
		U4U 47000	DECRUSOTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	Т	IPO	DE	ОВ	SER	VACIONES
Γ	VО	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
	17	La página Web del Hospital Isaías Duarte Cancino, www.hospitalisaiasduartecancino.gov.co, - A pesar de que cuenta con el link de Gobierno en Línea este no se encuentra habilitado El organigrama de la entidad no se encuentra publicado - No aparece la dirección, ni los números de teléfono y fax - No tienen publicado el horario de atención por cada servicio que presta No se observó publicaciones sobre la contratación de la vigencia 2014 - No se observó la publicación del histórico de la ejecución presupuestal conforme al Plan de Desarrollo 2012-2016 - No se publican los planes de acción del periodo respectivo o de los planes operativos de inversión. Lo cual retrasa el cumplimiento normativo determinado por el Ministerio de las Tics, y sobre todo la operatividad por parte de la ciudadanía para acceder fácilmente a la información de la Entidad.	Se acepta el hallazgo, ya que el Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E. desde el mes de Enero de 2015, contrató por Prestación de servicios al proveedor y diseñar de página web DIMARKWEB - Marketing Digital, para el año 2014 nuestra página estaba bajo un lenguaje obsoleto y desactualizada con respecto a otras IPS. durante la visita de la Auditoria Regular realizada en el mes de Mayo, se encontraba en la actualización la página web (Según Cronograma del Proveedor) con el fin cumplir con la Normatividad vigente y emitida por el Ministerio de Tecnología de la información y Comunicaciones, esta situación se le informo al auditor.	La entidad acepta el hallazgo por lo tanto será objeto de un plan de mejoramiento que deberá suscribir el Hospital Isaías Duarte.	X					
	18	El Hospital Isaías Duarte Cancino no ha	La Fase 1 que le corresponde cumplir a nuestro	Teniendo en cuenta que el	Х					



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.						
Na	11411.47000	DECRUIECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TI	PO	DE	ОВ	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
	logrado cumplir al 100% con la implementación de la Fase I de la Actualización del Modelo Estándar de Control Interno, según se estableció mediante el Artículo 4 del Decreto No. 943 de mayo de 2014, presuntamente por las deficiencias observadas en los componentes de Direccionamiento Estratégico, Administración del Riesgo y Talento humano del Módulo de Control de Planeación y Gestión, los cuales no permiten controlar la Planeación, la Gestión, Evaluación y Seguimiento de la Entidad dificultando el desarrollo del sistema de Control Interno.	Hospital es la establecida en el numeral 2 del artículo 4 del Decreto 943 expedido por el DAFP el pasado 21 de mayo del 2014, que indica "conocimiento (1 mes)", el cual es explicado en la página 129 del "Manual Técnico MECI" y cuyas tres (3) actividades están cumplidas, como lo evidencia los Informes de Control Interno y lo rendido en el aplicativo del DAFP. Por todo lo anterior, respetuosamente solicitamos se sirva levantar el presente hallazgo.	Hospital Isaías Duarte Cancino no ha logrado implementar el Modelo Estándar de Control Interno, no le aplica 2 del artículo 4 del Decreto 943 expedido por el DAFP el pasado 21 de mayo del 2014, pues a su letra reza que solo "Las Entidades y organismos que cuentan con un Modelo IMPLEMENTADO, deberá realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtiros en la actualización del MECI" Cabe aclarar que la implementación no consta solo de tener documentado parte de los componentes y elementos que hacían parte de los Subsistemas del MECI, sino de su adopción e implantación completa como ordena la norma citada. Teniendo en cuenta la verificación realizada durante el proceso auditor la observación se mantiene en firme.						



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.						
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	T	PO	DE	ОВ	SER	VACIONES
INO	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
19	El Hospital Isaías Duarte Cancino tiene registrado en su contabilidad inversiones patrimoniales por \$11 millones que no están actualizadas, depuradas y ajustadas a la realidad de los hechos económicos, toda vez que no se ha entregado la información pertinente por parte de Emcali, donde se tienen dichas inversiones para ajustar el valor real de las mismas. Por otra parte están mal registradas en el balance, haciendo parte del activo corriente cuando su término de realización no es a corto plazo, esto debido a un mal tratamiento de las inversiones, generando mala revelación de los hechos económicos, con lo cual se desatiende lo establecido en el régimen de contabilidad pública.	El Fondo de Capitalización de Emcali nació del Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006 (Art. 131 Ley 812 de 2003) donde se autoriza a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios a constituir Fondos de Capitalización con el propósito de garantizar la viabilidad y continuidad de los servicios. Emcali llevo a cabo la creación de dicho fondo para que le sirviera a sus clientes como mecanismo de crecimiento convirtiendo su aporte en un ahorro programado reconociendo un interés anual corriente del DTF más 2 puntos, los cuales serian abonados a la factura de servicios y cuyo ahorro se devolvería anualmente a partir del año 2011, ordenado por la Sentencia C-075/06 de la Corte Constitucional. El Hospital efectuó una revisión detallada de las facturas de servicios públicos del año 2013 y 2014, en las que se pudo evidenciar la devolución de los dineros que conformaron dicho Fondo de Capitalización, constatando en dichas facturas la disminución del valor del fondo desde el mes de Febrero 2013, hasta desaparecer para el mes de Julio de 2014. Por lo anterior y tomando como soporte dichas facturas se efectuó el ajuste de dicho valor de la cuenta de Inversiones, abonándolo al saldo de la deuda de Emcali mediante la Nota Contable No. 0100011820 de fecha 30 de Abril de 2015; dicho ajuste se realizó no solo por la evidencia	auditor los administradores de la entidad no aportaron las evidencias sustantivas y fácticas que desvirtuaran el hecho observado, sumado a ello los funcionarios del área financiera fueron reiterativos en manifestar que no se tenía la información de Emcali para realizar la actualización de dicha partida, ahora, en la respuesta la administración manifiesta lo contrario, contradiciendo su postura inicial y desconociendo el procedimiento de salvedad sobre la información entregada durante el proceso auditor, es decir que su respuesta de contradecir solo por contradecir no es aceptable y en tal sentido la observación se deja en	X					



AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014											
		CONCLUSIÓN	Т	IPO	DE	ОВ	SER	VACIONES			
HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial			
	documental, sino porque estamos bajo las normas de convergencia internacional, entre ellas, las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF Adicionalmente, se consideró necesario este ajuste, para fortalecer la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura –ESFA Por otra parte en lo referente a la contabilización, se hizo el primer registro contable el día 9 de Noviembre del año 2009 en la cuenta 1470900200 "Otros Deudores" y su saldo de \$ 11.698.792 se reclasifico de la cuenta antes mencionada a la cuenta 1201900100 "Otras Inversiones" el 31 de Diciembre del año 2010. Lo anterior se hizo teniendo en cuenta el Catalogo de Cuentas del Régimen de Contabilidad Publica vigente, ya que en primera instancia no puede contabilizarse en la Cuenta de Deudores (Cartera) por que no existe una Factura como soporte; por otro lado en la dinámica de las cuentas de "Otros Activos" (Cuenta 19) no hay una subcuenta que cumpla con las condiciones que tiene la transacción económica registrada; en cambio la cuenta 12 "Inversiones e Instrumentos Derivados", en la subcuenta 120145 denominada "Títulos de Capitalización", tiene similitud con el Fondo de Capitalización, por lo tanto la subcuenta 120190 "Otras Inversiones" se puede utilizar para las Inversiones o Derivados que no estén especificadas										
	HALLAZGOS	HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD documental, sino porque estamos bajo las normas de convergencia internacional, entre ellas, las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF Adicionalmente, se consideró necesario este ajuste, para fortalecer la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura –ESFA Por otra parte en lo referente a la contabilización, se hizo el primer registro contable el día 9 de Noviembre del año 2009 en la cuenta 1470900200 "Otros Deudores" y su saldo de \$ 11.698.792 se reclasifico de la cuenta antes mencionada a la cuenta 1201900100 "Otras Inversiones" el 31 de Diciembre del año 2010. Lo anterior se hizo teniendo en cuenta el Catalogo de Cuentas del Régimen de Contabilidad Publica vigente, ya que en primera instancia no puede contabilizarse en la Cuenta de Deudores (Cartera) por que no existe una Factura como soporte; por otro lado en la dinámica de las cuentas de "Otros Activos" (Cuenta 19) no hay una subcuenta que cumpla con las condiciones que tiene la transacción económica registrada; en cambio la cuenta 12 "Inversiones e Instrumentos Derivados", en la subcuenta 120190 "Otras Inversiones" se puede utilizar para las voltas Inversiones" se puede utilizar para las	HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD documental, sino porque estamos bajo las normas de convergencia internacional, entre ellas, las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF Adicionalmente, se consideró necesario este ajuste, para fortalecer la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura –ESFA Por otra parte en lo referente a la contabilización, se hizo el primer registro contable el día 9 de Noviembre del año 2009 en la cuenta 1470900200 "Otros Deudores" y su saldo de \$11.698.792 se reclasifico de la cuenta antes mencionada a la cuenta 1201900100 "Otras Inversiones" el 31 de Diciembre del año 2010. Lo anterior se hizo teniendo en cuenta el Catalogo de Cuentas del Régimen de Contabilidad Publica vigente, ya que en primera instancia no puede contabilizarse en la Cuenta de Deudores (Cartera) por que no existe una Factura como soporte; por otro lado en la dinámica de las cuentas de "Otros Activos" (Cuenta 19) no hay una subcuenta que cumpla con las condiciones que tiene la transacción económica registrada; en cambio la cuenta 12 "Inversiones e Instrumentos Derivados", en la subcuenta 120145 denominada "Títulos de Capitalización", itene similitud con el Fondo de Capitalización, por lo tanto la subcuenta 120190 "Otras Inversiones" se puede utilizar para las Inversiones o Derivados que no estén especificadas	HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD documental, sino porque estamos bajo las normas de convergencia internacional, entre ellas, las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF Adicionalmente, se consideró necesario este ajuste, para fortalecer la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura –ESFA Por otra parte en lo referente a la contabilización, se hizo el primer registro contable el día 9 de Noviembre del año 2009 en la cuenta 1470900200 "Otros Deudores" y su saldo de \$ 11.698.792 se reclasifico de la cuenta antes mencionada a la cuenta 1201900100 "Otras Inversiones" el 31 de Diciembre del año 2010. Lo anterior se hizo teniendo en cuenta el Catalogo de Cuentas del Régimen de Contabilidad Publica vigente, ya que en primera instancia no puede contabilizarse en la Cuenta de Deudores (Cartera) por que no existe una Factura como soporte; por otro lado en la dinámica de las cuentas de "Otros Activos" (Cuenta 19) no hay una subcuenta que cumpla con las condiciones que tiene la transacción económica registrada; en cambio la cuenta 12 'Inversiones e Instrumentos Derivados", en la subcuenta 120145 denominada "Títulos de Capitalización", tiene similitud con el Fondo de Capitalización, por lo tanto la subcuenta 120190 "Otras Inversiones" se puede utilizar para las Inversiones o Derivados que no estén especificadas	CONCLUSIÓN AUDITORIA TIPO	HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD CONCLUSIÓN AUDITORIA A S D	HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD documental, sino porque estamos bajo las normas de convergencia internacional, entre ellas, las Normas Internacionale de Información Financiera – NIIF Adicionalmente, se consideró necesario este ajuste, para fortalecer la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apentura – ESFA Por otra parte en lo referente a la contabilización, se hizo el primer registro contable el día 9 de Noviembre del año 2009 en la cuenta 1470900200 "Otros Deudores" y su saldo de \$ 11.698.792 se reclasifico de la cuenta antes mencionada a la cuenta 1201900100 "Otras Inversiones" el 31 de Diciembre del año 2010. Lo anterior se hizo teniendo en cuenta el Catalogo de Cuentas del Régimen de Contabilidad Publica vigente, ya que en primera instancia no puede contabilizarse en la Cuenta de Deudores (Cartera) por que no existe una Factura como soporte; por otro lado en la dinâmica de las cuentas de "Otros Activos" (Cuenta 19) no hay una subcuenta que cumpla con las condiciones que tiene la transacción económica registrada; en cambio la cuenta 12 "Inversiones e Instrumentos Derivados", en la subcuenta 120145 denominada "Títulos de Capitalización", tiene similitud con el Fondo de Capitalización", tiene similitud con el Fondo de Capitalización, por lo tanto la subcuenta 120190 "Otras Inversiones" se puede utilizar para las Inversiones o Derivados que no estén especificadas	HALLAZGOS RESPUESTA DE LA ENTIDAD CONCLUSIÓN AUDITORIA A S D P F			



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.						
NIa	UALL 47000	DECRUECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	T	PO	DE	ОВ	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
20	El Hospital Isaías Duarte Cancino, presenta cartera acumulada de más de \$7.616 millones que afecta la gestión de la entidad en la prestación de los servicios de salud, esto debido al procedimiento inadecuado de pago establecido para que las EPS le cumplan a la ESE, a las estrategias dilatorias de estas entidades en términos de glosas, de plazos y trámites para cumplir oportunamente con los pagos, a la no ejecución jurídica por parte de la entidad para hacer valer sus derechos desde los estrados judiciales. Con ello se generan dificultades de solvencia o liquidez que de igual forman llevan a la entidad a incumplir sus compromisos, causando intereses moratorios, pagos inoportunos al personal y escases de insumos para atender los pacientes. Este hecho coloca en alto riesgo a la ESE para cumplir su cometido misional.	De acuerdo al Hallazgo planteado, el Hospital realiza las siguientes actividades para la gestión de cobro: 1- Realización de visitas mensuales a cada una de las EPS pagadoras durante los días 15 y 20, en esos días las EPS realizan la programación para pagos por Giro Directo, esto con el fin de asegurar la inclusión de giro, con el objetivo de lograr el mayor recaudo posible durante el respectivo periodo. 2- La entidad realiza llamadas constantes a las EPS con el fin de agilizar el proceso de Auditoría de Cuentas y las respectivas Conciliaciones de Cuentas. 3- Una vez conciliada la cuenta se hace la conciliación de cartera para dejar en firme ante la tesorería de la EPS el debido pagar para ellos y el debido recaudo para nosotros. 4- Igualmente realiza llamadas para reconfirmar la inclusión en el giro directo. Si sucede algún retardo en la mecánica aquí descrita se radican cartas que formalizan la solicitud de cumplimiento de los términos legales de los procesos. Si estos oficios son desatendidos recurrimos a un Ente de Control, en este caso la Supersalud. La cartera para el 2013 por servicios de salud estuvo por \$7.230.104.000 y para el 2014 \$7.816.827.529, presenta una disminución de cartera por \$288.619.535, se evidencia que hubo	comportamiento de la cartera de la entidad por parte del ente de control no desconoce en ningún momento que se recaude dinero o recursos provenientes de la cartera generada por prestación de servicios, la discusión se plantea en términos de crecimiento evidente y acumulativo año tras años que alcanza cifras importantes de más de 8 mil millones, demostrando con ello que la gestión no es suficiente, es poco efectiva y no está generando los resultado óptimos para disminuir la cartera significativamente, de igual manera se observa como dicha gestión o esfuerzo se ve afectada no solo por el debilidades internas sino en gran manera	X					



	Al	JDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUAR ⁻ Vigencia 2014	ΓΕ CANCINO E.S.E.						
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	Т	IPO	DE	овя	SER	VACIONES
INO	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
		una gestión de cobro significativa a favor.	realidad del ente que en su momento aceptaron y reconocieron los administradores y en su respuesta tratan de mostrar de otra manera, por tal razón se requiere mejorar la gestión de recuperación de la cartera tal como lo establece la norma para tal fin.						
21	El Hospital Isaías Duarte Cancino presenta una gestión financiera de alto riesgo, debido a su escasa liquidez para desarrollar convenientemente su cometido estatal en la prestación de servicios de salud con calidad. En tal sentido se genera una gestión con debilidades desde los actores externos e internos del ente que colocan en riesgo la población objeto de atención del ente, por lo que se requiere de medidas inmediatas coordinadas y apoyadas por la nación, el departamento y el municipio de Cali, para evitar que se materialicen los riesgos en atención de salud a la población.	Como se describió en el Hallazgo anterior, el Hospital ha realizado gestiones para elevar la liquidez y así contener la materialización de los riesgos. La prestación de los servicios de salud han estado garantizados por las siguientes evidencias: 1. Porque las auditorias que realizan las EPS's y Pagadores en general, en ningún momento han planteado que el riesgo de no prestación se haya incrementado o se haya dinamizado. 2. Porque los distintos reportes que se hacen al Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión del decreto 2193 del 2004 indican un nivel de actividad alejado de cualquier negación o cesación en el servicio. 3. Porque los distintos reportes que se hacen a Supersalud con ocasión de los indicadores de Circular Única indican un nivel de actividad alejado	objetividad y coherencia administrativa frente a su realidad económica y financiera, querer demostrar que tienen suficiente liquidez financiera, cuando se tienen sueldos atarazados con el personal, programa de saneamiento fiscal y calificación de alto riesgo por el Ministerio de Hacienda Nacional es absolutamente incoherente e irrespetuoso con lo adelantado en el proceso auditor, sumado a su	х					



	A	UDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUART Vigencia 2014	TE CANCINO E.S.E.						
			CONCLUSIÓN	TI	РО	DE	ОВ	SER	VACIONES
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	S	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
		de cualquier negación o cesación en el servicio. 4. Porque cada mes se realiza Sesión Ordinaria de Junta Directiva y entre los temas recurrentes del Orden del Día, está la revisión del funcionamiento u operación, y en ningún Acta de la vigencia 2014, objeto de esta auditoría consta cualquier negación o cesación en el servicio. Soporta lo anterior, que la composición de la Junta Directiva cuenta con Representantes de los Profesionales de la Salud y de la Comunidad y ninguno de ellos, que conviven el día a día institucional, y que son conocedores de información especializada y privilegiada de la Institución y del Sector, han siquiera mencionado que existe la posibilidad de materialización de este riesgo y antes por el contrario, han destacado la gestión para conseguir liquidez y para sostener el funcionamiento. El Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E, en su escritura, figura como cometido estatal "La prestación de servicios de salud, de mediana y alta complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de la población de su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicio de prevención secundaria, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes a las necesidades en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del departamentos y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de sevicios del departamento del valle del cauca, sin prejuicio que	es inaceptable y se deja en firme para plan de mejoramiento que incluso es						



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014												
			CONCLUSIÓN	T	IPO	DE	ОВ	SER	VACIONES				
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial				
		pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación." En el año 2014, el Hospital presta servicios de salud de Hospitalización, Cirugía, Consulta Externa, Apoyo Diagnostico y Terapéutico, y Cuidado en Casa, de manera continua, sin negar la atención de salud a la población del área de influencia ni a población propia de las Entidades Aseguradoras de Planes de Beneficios, con relación contractual con la E.S.E para esta vigencia. Los procesos asistenciales tiene como objetivo principal proteger la vida y salud de los ciudadanos de nuestro país, en cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Servicios de salud, a través de un conjunto de acciones y estrategias desarrolladas en la Política de Seguridad del Paciente, que busca proteger al paciente de riesgos evitables que se derivan de la atención en salud, la cual comprende la Vigilancia de Eventos Adversos, la estrategia de Fármaco vigilancia, indicadores de Seguimiento a Riesgo y apoyo a proyectos de Gestión Clínica, entre otros. Los principales riesgos dentro de la política de seguridad del paciente para la prestación de servicios de salud están clasificados de la siguiente manera: - Complicaciones en los procedimientos por falta de competencia en el personal - Desconocimiento del enfoque de riesgo por parte											



del personal - Ausencia de protecciones que puedan afectar la ocurrencia de accidentes - No documentación ni registro adecuado de la atención en la historia clínica	ONCLUSIÓN AUDITORIA	A	IPO S		ОВ	SEF	VACIONES	
del personal - Ausencia de protecciones que puedan afectar la ocurrencia de accidentes - No documentación ni registro adecuado de la atención en la historia clínica		Α	S					
 - Ausencia de protecciones que puedan afectar la ocurrencia de accidentes - No documentación ni registro adecuado de la atención en la historia clínica 		del personal	_	D	Р	F	\$Daño Patrimonia	
 Inexistencia de protocolos y guías de atención actualizados Desconocimiento de las implicaciones legales para el prestador por alguna complicación en el tratamiento Inexistencia de procesos prioritarios No Seguimiento ni correctivos de los incidentes No Atención oportuna ni suficiente en los servicios asistenciales Complicaciones de procedimientos diagnósticos y de tratamientos Complicaciones derivadas del manejo de los medicamentos Uso Indiscriminado de medicamentos Fallas Terapéuticas por fallas diagnósticas Empeoramiento o no mejoría por deficiencias en el plan terapéutico. En la auditoria celebrada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, no se evaluaron ninguno de los parámetros anteriormente 							raumom	



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014												
			CONCLUSIÓN	Т	IPO	DE	ОВ	SER	VACIONES				
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial				
	El Archivo de Gestión del Hospital Isaías Duarte Cancino es deficiente, toda vez	y conforme a mitigar los riesgos en los mismos. Por todo lo anterior, respetuosamente solicito se sirva levantar el hallazgo, por carecer de soporte y por no atender las evidencias presentadas Se desvirtúa el hallazgo debido a que el Sistema de Gestión de Calidad del HIDC. Tiene documentado y											
22	que la Ley 594 de 2000 Articulo 23 literal "a", lo define como "toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten", lo anterior presuntamente es a causa de no haber definido procesos archivísticos para la organización, recuperación y disposición final de los documentos que hacen parte de una trazabilidad contractual, lo cual pueda generar perdida de los documentos soportes del desarrollo de un contrato que se haya celebrado y que haya comprometido recursos públicos, limitando de esta manera la adecuada operatividad del control interno y externo realizado a la Entidad. Igualmente se observa que debido a que la Entidad no conserva los soportes de lo facturado a las EPSs, no es posible que una gestión de cartera se desarrolle con éxito.	caracterizado todo el proceso de Gestión Documental. VER CUADRO EN LA RESPUESTA DE DERECHO DE CONTRADICCIÓN QUE REPOSA EN LA TRAZABILIDAD DE LA AUDITORIA. El Asesor de Control Interno evaluara el MECI, dando cumplimiento a la evaluación del Sistema de control Interno a través del análisis de sus Subsistemas de Control Estratégico, Control de	dados por la entidad estos no presentaron los soportes que desvirtúen el hallazgo con incidencia administrativa, por lo tanto	x									



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014												
NI-	UALL 47000	DECRUECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	Т	IPO	DE	ОВ	SER	VACIONES				
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial				
		Anual del Modelo Estándar de Control Interno "MECI". Así mismo cada proceso tiene definido su archivo y este a su vez provee confía a la gerencia con el fin de dar oportunidad en el conocimiento de las diferentes situaciones presentadas.	Figure de la vacanisata da de										
23	Se evidenció que no le fue asignado Certificado de Disponibilidad ni Registro Presupuestal al contrato No. No. 1.7.1.052-2014 cuyo objeto fue la "Prestación de Servicios Profesionales de recuperación de cartera externa", por valor de \$9.000.000 toda vez que el Decreto 115 de 1996, mediante el cual se establecieron (normas sobre, la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras), en su Artículo 21 que "todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos" "en consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes", igualmente en su artículo	Al contrato No. 1.7.1.052-2014 cuyo objeto fue la "Prestación de Servicios Profesionales de Recuperación de Cartera Externa"; si se le asignó Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual corresponde al número 330001571 de fecha 28 de noviembre de 2014 imputado al Rubro Presupuestal 2303030103 "Servicios Personales Indirectos", con un importe de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000); este CDP fue requerido el 28 de noviembre de 2014, mediante solicitud No. 581 firmada por el ordenador del gasto Ing. Luis Fernando Giraldo Quintero y el Subgerente Administrativo y Financiero Dr. Arturo Betancourt Hoyos. Este CDP fue consumido mediante la elaboración del pedido compra No. 4500005478 con la que se hace la ejecución presupuestal. Conforme a lo anterior, es evidente que el HIDC en ningún momento ha desatendido la obligación como se puede evidenciar y que no se está incumpliendo con los artículos 21 y 22 del Decreto 115 de 1.996 y para sustentar lo anterior se anexa Solicitud de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Pedido Compra, situación que nos exime de responsabilidad alguna	Evaluada la respuesta dada por la entidad, los argumentos no desvirtúan la observación porque no presentaron las evidencias documentales en físico. Adicionalmente, evaluados los print escaneados (Solicitud de Disponibilidad Presupuestal y Reserva de Recursos por \$9 millones), por la entidad en el derecho de contradicción, se evidencia que los soportes carecen de requisitos que puedan determinar la presunción de legalidad. Por otro lado, no se evidenció con que Registro Presupuestal se comprometió los recursos pactados mediante el contrato de prestación de Servicios Profesionales No. No. 1.7.1.052-2014 para	x		x							



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014										
Nie	UALL 47000	DECRUECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TI	PO	DE	овя	SER	VACIONES		
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial		
	22 determina que "No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos". A pesar de que el contrato tenia estipulada fecha de vencimiento de un mes, y que la forma de pago pactada seria conforme a un porcentaje de éxito de la cartera que lograra recuperar el Hospital Isaías Duarte Cancino, se debía generar tanto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, como el Registro Presupuestal tal como lo estableció la norma, por lo tanto se constituye un presunto incumplimiento a los Artículos 21 y 22 del Decreto 115 de 1996. Generando así un hallazgo con connotación disciplinaria conforme a lo establecido en artículo 27 y 34 de la ley 734 del 2002.	comedidamente al Honorable Ente de Control se desvirtúe el mismo y se proceda a su correspondiente baja. Se anexa solicitud de disponibilidad presupuestal	desviados a ningún otro fin tal como lo establece el Artículo 21 del Decreto 115 de 1996. Por lo anterior, la observación queda en firme y harán parte del informe final.								
24	Se evidenció que el supervisor del contrato No. No. 1.7.1.052-2014 celebrado por el Hospital Isaías Duarte Cancino el día 28 de Noviembre de 2014, por valor de \$9.000.000 no está cumpliendo con las facultades y deberes conforme lo estipulado en el Artículo 84	Los Deberes y Facultades del Supervisor del Contrato están establecidas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el artículo 84 de la Ley 1474 del 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría que estableció la Institución. No existe evidencia alguna de que el Supervisor asignado desconozca sus Deberes y Facultades. El pronunciamiento del	observación se dejó claramente la razón por la cual el equipo auditor presume que el Supervisor	x		x					



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014												
Nie	11411 47000	DECRUECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	T	PO	DE	ОВ	SER	VACIONES				
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial				
	de la Ley 1474 de 2011, a causa de que aun habiéndose vencido los términos del contrato en mención no se haya pronunciado con respecto al cumplimiento o incumplimiento si es el caso, del objeto contractual. Los supervisores tienen la facultades legales para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, que para este caso, debió haber generado después del informe presentado por el contratista el día 26 de diciembre de 2104, cuando este le expuso hechos que presuntamente eran relevantes para determinar no poder cumplir dentro de los términos pactados según la minuta contractual. Teniendo en cuenta que el contrato no se ha liquidado, ni que se observen conclusiones que definan el trato que realizaran al mismo (conciliaciones), antes de que se genere un posible proceso judicial iniciado por el contratista, se establece una observación con incidencia administrativa y disciplinaria, conforme al Parágrafo 1° del numeral 34 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002, Modificado	puesta a disposición de la Auditora se evidenció que contiene el Informe de Supervisión realizado por el Supervisor del Contrato y allí describe detalladamente la gestión adelantada por la Contratista y su nivel de cumplimiento; su Informe de Supervisión se basa también en el Informe de	cumplido con los deberes y facultades a cabalidad que le asiste en el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 modificado por el parágrafo 1 del Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, a lo cual el Sujeto de Control no desvirtuó la observación con la respuesta emitida sin pruebas o soportes legales en el Derecho de Contradicción. Por lo anterior, queda en firme y el										



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E.													
		Vigencia 2014												
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	Т	IPO	DE	ов	SER	VACIONES					
NO	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial					
	por el Parágrafo 1 del Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el cual determina que "será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancia que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".													
		TOTALES		24		2								
	ACCIONES CORRECTIVAS QUE NO	PASARON LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENT	O Y QUE DEBERAN SER INCLUID	AS EI	N EL	NUE	VO P	LAN						
	F	PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AÑO 2014 ACCIONES	QUE NO PASARON AL 100%											
No.	Hallazgo	Acción correctiva												
1AR		INSTITUCIONAL" y ajustarlos según las observaciones realizadas. 2. Revisar el documento "PLAN DE COMPRAS" y ajustarlo según las Observaciones realizadas por el												



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014												
Nia	UALL A7000	DECRUECTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	T	IPO	DE	ОВ	SER	VACIONES				
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial				
	1994 Art. 1. Además, aunque el hospital ejecutó el plan de compras, este no cumple con los requisitos que se exige para la elaboración, probación y ejecución del mismo. No contiene justificación, objetivos, política de compras, metodología, alcance y diagnóstico de las necesidades. Asimismo, en el almacén no manejan un orden cronológico de sus actividades y se observa una deficiencia en la organización y control del sitio, se identificó la realización de conteo de inventario a 31 de agosto de 2.013 y a diciembre 31 de 2.013 sobre las cuales se realizaron los ajustes correspondientes.												
2AR	En la inspección efectuada a la dependencia de facturación del Hospital se observó que los documentos se encuentran en cajas y no se maneja inventario de la documentación. Lo anterior demuestra la deficiencia en la organización y control del archivo de gestión sin la debida protección ni cuidado expuesto a manipulación a personas no autorizadas. También se logró constatar que el hospital no cuenta con un archivo central que cumpla con las condiciones de almacenamiento que	Fortalecimiento de las Competencias Laborales de los Contratistas Asociados responsables del Proceso de armado de cuentas. 2. Sensibilizar, socializar y realizar las inducciones,											



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014											
			CONCLUSIÓN	T	IPO	DE	ОВ	SER	VACIONES			
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	Α	s	D	Р	F	\$Daño Patrimonial			
	garantice una adecuada conservación de los documentos, contraviniendo lo expresado en la Circular 04 del 2003, Circular 012 de 2004, Acuerdo 049 del 2000 artículo 1 y el Acuerdo 037 de 2001 Artículo 1, Numeral 1 del Archivo General de la Nación.											
6AR	El manual de interventora esta desactualizado, adicional a la ley 1150 de 2007 y demás normas que le son aplicables a la entidad, deben ajustarse a la nueva reglamentación, principalmente la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). De lo contrario generaría suscripción, ejecución y seguimiento de contratos omitiendo requisitos legales de obligatorio cumplimiento por parte de los interventores y/o supervisores.	Actualizar el Manual de Interventora para el HIDC										
7AR	Existe un pago por 20 millones de pesos, en razón a otrosí al contrato No 015 de 2013 cuyo objeto fue el suministro de medicamentos e insumos quirúrgicos, suscrito el día 2 de enero de 2013, el otrosí no se evidencio en la carpeta contractual, ni la justificación del mismo, de igual forma, las estimaciones del valor no tienen ningún análisis de precios, causado esto por una indebida planeación en cuanto realización de los											



	AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014												
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN	TI	РО	DE	овя	SER	VACIONES				
NO	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial				
8AR	estudios previos, infringiendo presuntamente lo consagrado en el Estatuto interno de contratación. Contrato de suministro de medicamentos No 1.7.1.041-2013, el estudio económico determinó que el valor del mismo seria de 27 millones, sin embargo, el contrato se suscribió por valor de 54 millones, por lo que se puede llegar a incurrir en sobrecostos en la adquisición de bienes y/o servicios. De igual forma, los informes de supervisión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se realizan con posterioridad a la ejecución del contrato, situación generada por una falta celeridad en la emisión de facturas por parte de los contratistas y exigencia de las mismas por parte de la administración, lo que ocasiono que no se hiciera un oportuno seguimiento a la ejecución de los contratos, de repetirse esta circunstancia se podría presentar incumplimientos de los objetos contractuales.	Fortalecer el seguimiento a cada expediente para que de modo periódico se pueda evidenciar que está debidamente foliado y Archivado.											
11AR	Se evidenció que aunque en la Estructura Organizacional existe una oficina de Control Interno, está no cumple con la función de evaluación del sistema debido a que no cuenta con el	Sensibilizar, Socializar y Capacitar a todos los Funcionarios y Contratistas Asociados en el Rol de											



AUDITORIA REGULAR HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO E.S.E. Vigencia 2014									
No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACIONES					
				Α	S	D	Р	F	\$Daño Patrimonial
	personal multidisciplinario a que se refiere la Ley 87 de 1993, además no cumple con la obligación constitucional y legal de administrador público de diseñar e implementar sistemas adecuados de control interno y no es efectivo, ya que no genera confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.								
22AR	financiera en lo relacionado con el análisis, interpretación y comunicación de la información y especial a la Oficina de Control Interno de la entidad en los relacionado con Otros Elementos de Control y acciones implementadas, este proceso no realizó auditorías internas contundentes al área financiera (Falta de Competencia Laborales de los Responsables de la Oficina de Control Interno.							
TOTAL ACCIONES CORRECTIVAS SIN CUMPLIR			7						

